



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA

Medidas de protección y violencia contra la mujer, en el Juzgado
Mixto de la Provincia de El Dorado, 2023

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Castillo Tantalean, Percy (orcid.org/0009-0001-8831-3559)

ASESORES:

Dr. Barboza Zelada, Pedro Arturo (orcid.org/0000-0001-9032-782)

Dr. Saavedra Sandoval, Renán (orcid.org/0000-0002-3018-9460)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO - PERÚ

2023

DEDICATORIA

Con mucho amor a Dios, a mis padres, a mi esposa Cinzia Castro Soplín a mi hijo Evans Gael Castillo Castro quienes, con su apoyo permanente, me guían hacia el camino de una auténtica felicidad y verdadera vocación e hicieron realidad la culminación de mis estudios.

Percy

AGRADECIMIENTO

Mi sincero agradecimiento a los profesores de la Universidad Cesar Vallejo Filial – Tarapoto, por permitirnos compartir sus conocimientos como artífices de mi superación; de igual manera a nuestro asesor Dr. Barboza Zelada, Pedro Arturo por el apoyo por su apoyo dedicado en el desarrollo de nuestro proyecto y ver lograr nuestra superación profesional.

Asimismo, una especial estima a las diversas personas y asesores que orientaron el presente estudio e hicieron realidad el desarrollo de este trabajo de investigación.

El autor

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	ix
ABSTRAC	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1 Tipo y diseño de investigación	15
3.2 Variables y Operacionalización	16
3.3 Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	16
3.4 Técnica e instrumento, validez y confiabilidad	17
3.5 Procedimientos	18
3.6 Métodos de análisis de datos.....	18
3.7 Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS	20
V. DISCUSIÓN.....	26
VI. CONCLUSIONES	31
VII. RECOMENDACIONES.....	32
REFERENCIAS.....	33
ANEXOS	40

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Nivel de medidas de protección	20
Tabla 2 Nivel de violencia contra la mujer	21
Tabla 3 Prueba de normalidad	22
Tabla 4 Relación entre las dimensiones de las medidas de protección y la violencia contra la mujer	23
Tabla 5 Relación entre las medidas de protección y violencia contra la mujer	24

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Gráfico de dispersión entre las medidas de protección y la violencia contra la mujer.....	25
---	----

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023. La investigación tipo básica, diseño no experimental, cuya población y muestra 97 víctimas. La técnica de recolección encuesta y como instrumento el cuestionario; la confiabilidad de medidas de protección fue de 0,983 y la confiabilidad de la violencia contra la mujer fue de 0,961. Los resultados determinaron que el nivel de medidas de protección tiene un nivel bajo en 22 %, nivel medio en 58 % y alto en 20 %, y el nivel de violencia contra la mujer tiene un nivel bajo en 30 %, nivel medio en 51 % y alto en 19 %. Concluyendo que existe relación significativa entre las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023, p-valor igual a 0,000 ($p\text{-valor} \leq 0.01$), aceptando así la hipótesis de investigación. Mediante el análisis estadístico de Rho Spearman se alcanzó un coeficiente de 0.919 (correlación positiva muy alta); además, solo el 86.12 % de dependencia entre variables.

Palabras clave: Violencia contra la mujer, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual.

ABSTRACT

The objective of the investigation was to determine the relationship between protection measures and violence against women in the Mixed Court in the province of Dorado-2023. The basic type investigation, non-experimental design, whose population and shows 97 victims. The survey collection technique and the questionnaire as an instrument; the reliability of protection measures was 0.983 and the reliability of violence against women was 0.961. The results determined that the level of protection measures has a low level of 22%, a medium level of 58% and a high level of 20%, and the level of violence against women has a low level of 30%, a medium level of 51%. and high at 19%. Concluding that there is a high and significant positive relationship between protection measures and violence against women in the Mixed Court in the province of El Dorado-2023. Through the Rho Spearman statistical analysis, a coefficient of 0.919 (very high positive correlation) and a p-value equal to 0.000 ($p\text{-value} \leq 0.01$) were reached, thus accepting the research hypothesis; In addition, only 86.12% dependency between variables.

Keywords: Violence against women, physical violence, psychological violence, sexual violence

I. INTRODUCCIÓN

Las diversas formas de violencia merecen la debida importancia en cualquier parte del mundo, pues esta viene causando muchos problemas, dentro las cuales la gran mayoría provienen desde el género masculino hacia las mujeres, a pesar de ello, aun las medidas de protección no han sido las adecuadas o ejecutadas de acuerdo a las realidades locales, estos casos de violencia han ido en crecimiento, ya que el 2022 hubo 268 que incluyen a aquellos que comparten el círculo dentro del hogar y en el 2023 a la fecha 86 casos, por lo que es necesario desarrollar mecanismos estratégicos que ayuden a mitigar este problema que día con día parece agravarse, el mismo que se ve fortalecido por la inactividad de las autoridades y el machismo generalizado (Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023)

Por otra parte, a nivel mundial, en lo concerniente a España, la protección de las mujeres concretamente se inició a partir del 2004, los cuales no solamente incluyeron normativas sino también recursos como las líneas telefónicas y los medios de actuación rápida para socorrer a las víctimas, finalizando en ayudas financieras para aquellas personas que hayan sufrido los estragos de este problema. Respecto a América latina, los diversos países han venido adoptando diversas normativas por medio de actualizaciones para poder mantener un marco normativo sólidos. En Ecuador, los resultado de la encuesta realizada por el INEC, 2019, determinó que el índice de violencia es del 64.9%, dentro de ellos los espacios rurales es de 62.8%, y el espacio urbano es de 65.7%; mientras tanto en Colombia, de acuerdo al Boletín Epidemiológico (2019) el reporte detalla a 138 homicidios cometidos en contra de mujeres, mientras que aquellos hechos de violencia que no desencadenaron la muerte son un total de 2471, además, se produjeron 3263 un acto de violación, 5877 casos fueron protagonizados por la pareja Eras-Díaz, et al. (2022).

Además en el plano nacional, durante los últimos tiempos se ha visto un notable crecimiento de la violencia contra la mujer, los cuales han ido aumentando de nivel a pesar de existir normativas específicas que castiga severamente este tipo de actos; muchas veces las víctimas no realizan la denuncia porque el acto

se produce dentro del círculo familiar o existe amenazas de por medio; como parte de los esfuerzos para mitigar esta problemática el gobierno peruano ha promulgado la Ley N° 30364, la misma que se orienta no solamente a la investigación de estos casos, sino también a la determinación de las sanciones y las medidas de protección para poder llevar a cabo el proceso penal respectivo para que las víctimas encuentren justicia (Hernández, 2021)

De igual forma, en la región de San Martín, de acuerdo a datos entregados por el Observatorio Nacional (2020), el 36% de los hechos de violencia fue propiciado directamente por parte del esposo mediante lesiones físicas, mientras que la violencia de tipo psicológico representado en el 46.6% y, finalmente el 9.4% reportaron violencia verbal por parte de su conviviente. En el Juzgado Mixto de la provincia de El Dorado, actualmente cuenta con varios casos de violencia familiar a su cargo, sin embargo, estos casos de violencia han ido en crecimiento, ya que el 2022 hubo 268 casos y en el 2023 a la fecha 86 casos, datos que ponen en preocupación a la sociedad y entes locales. En base a ello, se planteó el **problema general**. ¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto de la provincia de El Dorado-2023? Como **problemas específicos**: ¿Cuál es el nivel de medidas de protección? ¿Cuál es el nivel de violencia contra la mujer? ¿Cuál es la relación entre las dimensiones de las medidas de protección y la violencia contra la mujer?

Se justificó por **conveniencia** , debido que a raíz de los resultados obtenidos se pudo brindar una herramienta útil para mejores decisiones de los representantes de dicho juzgado, en cuanto a la **relevancia social**, sirvió para que entes involucrados en minimizar los niveles de violencia pueden aplicar estrategias de sensibilización, además de brindar apoyo a la víctimas para que estos puedan seguir sus procesos en instancias superiores, en cuanto al **valor teórico**, se encuentra justificado por medio de la incorporación de información de gran importancia para expandir el conocimiento sobre el tema, al mismo tiempo que se han detallado aquellas normativas vinculadas, en cuanto a las **implicancias prácticas**, sirvió para que el juzgado pueda tomar medidas

protección en beneficio de las víctimas de violencia para así evitar mayor incremento de casos, en cuanto a la **utilidad metodológica**, se hizo uso de instrumentos que pueden ser aplicados en un futuro para obtener datos resaltantes sobre el tema.

Se determinó como **objetivo general**: Determinar la relación entre las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023. **Objetivos específicos**: Identificar el nivel de medidas de protección. Conocer el nivel de violencia contra la mujer. Analizar la relación entre las dimensiones de las medidas de protección y la violencia contra la mujer. Como **hipótesis general**: **H_i**: Existe relación las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023. Como hipótesis **específicas**: H₁.- El nivel de medidas de protección, es alta. H₂.- El nivel de violencia contra la mujer, es alto. Existe relación entre las dimensiones de las medidas de protección y la violencia contra la mujer.

II. MARCO TEÓRICO

Con respecto al **marco internacional** se citaron a Rodríguez et al. (2022) concluyeron que, desde hace mucho tiempo los actos de violencia han sido un problema latente dentro de la sociedad, debido a que gracias a la expansión del machismo una gran cantidad de mujeres han sufrido acto de violencia de diferentes niveles; lo más preocupante es que gran parte de estos actos se realizan en el entorno familiar más cercano, el cual permite la impunidad debido a que la gran mayoría de las víctimas no denuncian por temor a represalias o porque consideran que la situación podría cambiar en un futuro para cada uno de ellos.

Asimismo, se citó a Pérez et al. (2021) concluyeron que, una de las estrategias para poder realizar el seguimiento respectivo y brindar la atención oportuna para aquellas víctimas de violencia es la capacitación de los colaboradores que se encuentran ocupando los cargos públicos en las organizaciones dedicadas específicamente a atender esta problemática, esto debido a que específicamente cada uno de ellos estarán capacitados para brindar las garantía respectivas, sobre todo cuando se trata de casos donde el agresor se muestra amenazante por haber sido denunciado, lo cual trae como consecuencia miedo por parte de la agraviada.

Además, se citó a Vera (2020), concluyó que, a pesar de que las autoridades realizan el diseño y la promulgación de leyes para disminuir este problema, esto no sale surtir efecto significativo debido a que no se atacan las causas primordiales, para lo cual se debe tener en cuenta la procedencia de este tipo de acontecimientos, los cuales generalmente se gestan dentro del seno familiar, por ello se requiere padres sean capaces de poder orientar a sus hijos a través de respeto y la tolerancia; se determinó también la necesidad de desarrollar actividades para que las normativas estipuladas sean conocidas por todos los ciudadanos.

En tanto, para el **ámbito nacional**, se citaron Yangali et al. (2021) concluyeron que, los problemas de tipo doméstico se incrementaron, esto debido a diversos

factores entre los cuales se encuentra la convivencia, la falta de tolerancia por parte de las parejas, entre otros que han conllevado a la necesidad de integrar medidas más drásticas que ayuden a frenar este tipo de acontecimientos que amenaza la tranquilidad y la vida de las mujeres, precisamente porque actualmente el nivel ha subido, lo cual muestra una problemática preocupante que requiere de la intervención oportuna y firme a cargo de los responsables en el ámbito legal y la cooperación de toda la ciudadanía.

En tanto, se citó a Ruiz et al. (2021) concluyeron que, existen diversos factores que ayuda al incremento de la violencia, dentro de los cuales se encuentran los traumas psicológicos en los hombres durante su etapa de infancia, la disfuncionalidad en los hogares, la falta de reglas claras dentro del seno familiar, entre otros; mientras que respecta a la impunidad de este tipo de casos, se produce básicamente debido a que las víctimas no realizan la denuncia correspondiente por temor o a la falta de Valor por haber padecido este problema durante la niñez; lo cual genera que gran parte de las víctimas no tome decisiones que ayuden a combatir con la violencia.

Aunado a ello, se citaron a Carrión y Aranda (2022), concluyeron que, las mujeres de la muestra, reportaron experiencias que involucra a la violencia, de las cuales, la gran mayoría no realizó el reporte correspondiente a las autoridades debido a que los actos cometidos no fueron de tipo graves, sin embargo, una gran cantidad de ellos también manifestaron que el problema se ha vuelto a repetir de una forma más frecuente e intensa; por ello se determinó que una de las formas para reducir este tipo de acontecimientos, es realizando la denuncia pertinente ante las autoridades para que estas pueda intervenir de forma inmediata deteniendo a los agresores y garantizado la seguridad de las víctimas.

Respecto al **nivel local**, se citó a Cediell (2021), concluyó que el resultado del Chi Cuadrado ($X^2=77,705$) y alfa ($\alpha=0.05$) de valor 9.488; determinó la presencia de correlación que conllevó además a establecer que el fortalecimiento de los procedimientos para implementar los equipos encargados

de la intervención, permite mejorar el cumplimiento de las normativas establecidas por parte del gobierno, no solo para fines correctivos sino también preventivos, tomando en cuenta que la gran mayoría de estos casos son reincidentes y los acontecimientos fatales se debe precisamente cuando las víctimas no denuncian o las autoridades no actúan coherentemente para brindar el auxilio necesario.

Asimismo, se citó a Celis (2019), concluyó que, tomando como base resultado de Pearson (X^2), $(86,97) > X^2$ tabulado (9.49), se corroboró la presencia de una correlación que establece dependencia de la percepción de la calidad de servicio brindado por las autoridades dedicadas a la vanguardia de la integridad de las mujeres, hacia las medidas de seguridad de las víctimas que se han atrevido a realizar el reporte correspondiente ante las autoridades, la cual se considera como indispensable que ayuda a incrementar el nivel de denuncias cuando se produce en este tipo de acontecimientos que son un factor muy común dentro de la sociedad.

Finalmente, se citó Yamunaqué (2020), concluyó que, uno de los grandes problemas del sector estatal dedicado a la recepción de las denuncias por violencia contra las mujeres, la falta de eficiencia, la falta de garantías para cumplir con la tutela jurisdiccional; asimismo, no se despliega las actividades necesarias para poder llevar a cabo las actividades de seguimiento e investigación respectiva de aquellos casos presentados para poder dar parte ante la autoridad respectiva para seguir el proceso para importar los cargos que sean comprobados; en tanto se determinó que las víctimas un no está segura después de haber efectuado su denuncia.

Para la variable **medidas de protección**, se precisa la **teoría de prevención del delito**, establece diferentes actividades y normativas que ayudan a reducir los actos de violencia a través de la anticipación, dentro de los cuales también se incluye la prevención de los actos delincuenciales con la finalidad de garantizar la tranquilidad por medio de la seguridad a la ciudadanía, Peña y Almanza, 2010; además existe otra **teoría feminista**, está orientado

generalmente al desarrollo de actividades y movimientos por parte de las agrupaciones de forma transversal para la preservación de la vida por medio del cumplimiento de las leyes Amorós, 2005.

Referente a la variable **medidas de protección**, según Hernández (2021) son mandatos judiciales diseñados específicamente para proteger a todas las víctimas que están experimentando problemas de violencia y que hayan dado parte del echo ante las autoridades designadas. Seguidamente Córdova et al. (2019) sostiene que mediante estas medidas no solo se busca la protección de las víctimas cuando ya se ha realizado la denuncia, sino también para incentivar a aquellas víctimas que no brindan el parte correspondiente a las autoridades para la investigación e intervención respectiva, es decir, permite brindar tranquilidad y al mismo tiempo servir como una estrategia de mitigación del problema.

De igual manera Fernadez et al. (2023) refiere que la determinación de la medida de protección debe pasar por un filtro para determinar un alto nivel de protección de modo que las víctimas no solamente estén seguras, sino que también confíen en la actuación eficiente de las autoridades. Por consiguiente, Jacho et al. (2022) determinaron que muchas veces se ha determinado medidas de protección altamente eficientes y direccionadas a disminuir los actos de violencia, pero las autoridades no han realizado su labor de manera eficiente, entre los cuales se encuentra la intervención tardía, el descuido a las víctimas, por lo que han quedado en el desamparo.

De acuerdo a Sanz (2019), existen muchos agravantes, entre las cuales también se encuentra la falta de interés y predisposición de las autoridades para desplegar los recursos financieros y humanos necesarios que ayuden a cumplir con las medidas de protección y las investigaciones correspondientes para determinar aquellos casos comprobados o potenciales que pueden afectar la tranquilidad o incluso la vida de las mujeres en cualquier escenario; por ello, no solamente se requiere de la implementación normativa, sino que también se

necesita de la actuación constante y efectiva de forma coordinada debido a que son muchas las entidades que han sido creadas para este mismo fin.

De ese mismo modo Cirrincione et al. (2020) determinó que muchas víctimas han quedado en el abandono debida que no se han cumplido con la protección ofrecida al inicio del proceso, en cuyos casos, el agresor de forma premeditada ha incrementado su nivel de violencia y ha terminado con la vida de la víctima, es decir, existen precedentes que deben ser tomados en cuenta por parte de las autoridades para mejorar su nivel de monitoreo de fiscalización para brindar el seguimiento continuo y la atención inmediata al momento de atender información sobre este tipo de actos a pesar de no tratarse de un nivel elevado de violencia.

De acuerdo a Román et al. (2023) refiere que, por medio de la medida de protección, no se busca mitigar los casos de violencia dentro del seno familiar, si no que posee un enfoque hacia la erradicación definitiva, para lo cual, las autoridades deben actuar coherentemente en concordancia a lo establecido en las normas, teniendo en cuenta que muchas veces las denuncias queden en la impunidad a pesar de ser casos graves. Por consiguiente, Chidede (2022), se requiere de la integración de un enfoque de imparcialidad el cual ayudará no solamente han determinar estas medidas de forma transparente a favor de las víctimas, sino que también permitirá garantizar la seguridad.

Asimismo, Guzman y Botina (2023), una de las particularidades de la medida de protección aplicadas cuando los actos de violencia se desarrollan dentro del entorno familiar, es la separación del agresor de manera directa ya sea de forma prioritaria o utilizando la medida de fuerza por parte de las autoridades, con la finalidad de reducir la posibilidad de reincidencia, garantizando la seguridad y la tranquilidad de la víctima, permitiendo el proceso de recuperación; se debe tomar en cuenta que una de las particularidades de esta medida es que la ley no dictamina un tiempo estandarizado para la restricción del agresor a la cercanía de la víctima.

Por otro lado, Castillo y Martínez (2021), para que se considere como un hecho de violencia donde tenga que intervenir las autoridades, no es necesario que exista un nivel elevado de maltrato, siendo que como parte de las medidas de protección, las entidades están en la responsabilidad de recibir los reporte respectivos y actuar de manera inmediata con la finalidad de y disminuir la probabilidad de reincidencia, al mismo tiempo que se apliquen los cargos respectivos o se apliquen las medidas de protección pertinentes. Asimismo, uno de los mayores índices de violencia se ha dado en gran parte de los países latinoamericanos.

De ese mismo modo Jara (2021), la separación del agresor del entorno familiar, es probablemente la protección más eficiente que permite garantizar brindar seguridad y la tranquilidad de la víctima, sin embargo, muchas de ellas consideran que esta medida puede ser demasiado excesiva. Asimismo, Bustinduy (2022), establecieron que las medidas de protección son consideradas como elementales dentro de un proceso de determinación de responsabilidades para el agresor, debido a que no solamente disminuye la probabilidad de volver a cometer los actos de violencia, sino que también permite que no haya interferencia de ningún tipo en el caso.

De acuerdo a De León y González (2020), la acción transparente a pesar de la existencia de elementos que obstaculicen la investigación, es uno de los factores determinantes para garantizar la funcionalidad de las medidas de protección debido a que esta no tendría razón de ser si no se cumple a cabalidad. Por consiguiente, Sánchez y Sánchez (2022), determinaron que como respuesta a la confianza de las víctimas, las autoridades deben garantizar un proceso transparente y equitativo donde el objetivo principal sea encontrar justicia por medio de las normativas garantizando la integridad debido a que es de conocimiento común que la gran mayoría de agresores poseen pensamientos machistas por lo que al conocer que existe una denuncia en su contra, no dudarán en tomar represalias.

Asimismo, Polo et al. (2022) aportaron que la utilización de las medidas de protección debe ser dadas por parte del juzgador a pesar de no existir una petición expresa por parte de la víctima debido a que corresponde la responsabilidad del estado por medio de las entidades para representar a las mujeres en situaciones de violencia, por ello es que la interpretación lógica es fundamental para establecer las medidas más adecuadas. Es decir, el uso de esta estrategia debe ser de conocimiento universal de modo que todas aquellas mujeres que atraviesan por este problema, tengan la seguridad de recibir la ayuda necesaria para solucionar el problema y brindar la tranquilidad de sus vidas.

En tanto las dimensiones de las **medidas de protección** según Hernández (2021), considera lo siguiente: **Medida adecuada**, se sostiene precisamente en el nivel de objetividad y pertinencia al momento de establecer la medida que necesita la víctima para garantizar la tranquilidad del caso, es decir, esta debe neutralizar el acto negativo (Hernández, 2021). **Medida oportuna**, relaciona al tiempo de acción, el cual supone la brevedad con la cual se aplica la medida para frenar la inseguridad de la víctima, todo ello con la intención de cortar los actos de violencia de forma inmediata para impedir el incremento del nivel del mismo (Hernández, 2021).

La dimensión **Medida integral**, establece que la medida tomada debe solucionar los problemas de violencia de forma integral, no solo mitigar el problema momentáneamente, sino que permita brindar la solución respectiva para la tranquilidad de la víctima y la disminución de este tipo de casos (Hernández, 2021). **Medida ejecutable**, significa que la adopción de la medida debe pasar por un análisis estratégico para garantizar que esta se pueda aplicar de manera efectiva hacia el agresor y que al mismo tiempo permite la medición de los resultados progresivos que se van dando de acuerdo a los actos que se dan (Hernández, 2021).

Para la variable **violencia contra la mujer** se precisa la **teoría psicológica**, la cual pretende brindar una explicación lógica sobre los comportamientos

psicológicos de las personas que tienden a ser agresivos en contra de las mujeres, cuyos actos generalmente están volcados por emociones humanas negativas Álvarez (2012) además existe otra **teoría del ciclo de vida**, está pretende realizar una explicación sucesiva de las etapas que atraviesan las personas cuando están sometidas a presiones donde existe la violencia, las cuales se van volviendo mucho más duras a medida que la víctima consiente este tipo de actos, este ciclo finalizará cuando el agresor se arrepiente de haber llevado a cabo esos actos y realizar propuestas para dar fe de su arrepentimiento (Belart y Ferrer, 1998).

En cuanto a la **violencia contra la mujer**, conceptualiza como los actos de violencia desarrollados por parte de cualquier persona hacia la mujer sin importar el tipo siempre y cuando esté direccionado a generar humillación, lesiones, daños psicológicos o incluso provocar la muerte; todo ello puede provenir desde el entorno más cercano como también puede ser llevado a cabo por alguien totalmente desconocido. LEY N° 30364, (2015). Asimismo, Laise (2022), el análisis de la violencia en contra mujer en diferentes escenarios, ha podido determinar que en la etapa de enamoramiento es en la que menos casos se producen debido a que las personas se encuentran en la etapa de conocerse, pero no muestran su verdadera identidad o sus costumbres, por lo que generalmente la violencia aparece posteriormente.

De acuerdo a Torres (2022), sin embargo, existe una cifra menor de mujeres que han reportado ser víctimas de violencia durante la etapa de enamoramiento, las cuales a pesar de ser leves en su gran mayoría incluyen prácticas que van en contra de su voluntad o su libertad sexual; esto mayormente se produce en parejas no adultas. Por consiguiente, Flores y Barreto (2019), refiere que lamentablemente tienen un efecto retardado a nivel mundial, el cual se ve reflejado en la inoperatividad de las autoridades encargadas, el mismo que se considera como uno de los alicientes que permite el incremento de los niveles de violencia debido a que los agresores se sienten seguros. Por otro lado, Méndez et al. (2022) determinaron que la impunidad puede considerarse como uno de los acontecimientos más peligrosos que

ayudan a acrecentar las cifras de violencia en contra de la mujer, por lo que se requiere de una intervención competente y oportuna que garantice las medidas de protección pertinentes.

Seguidamente Barja et al. (2022) determinaron que muchas veces los padres minimizan los actos de violencia en la temprana edad, sin embargo, es allí donde se debe formar los valores para el respeto, de modo que a medida que vayan creciendo, los niños sean tolerantes y respeten los derechos de las mujeres. Asimismo, Aguiar y Corrêa (2022), consideraron que esta crisis necesita ser incorporada en las actividades nacionales urgentes para garantizar la protección de los derechos y aplicar el castigo correspondiente para los agresores, de modo que existan los precedentes necesarios para generar conciencia.

De ese mismo modo Andrade et al. (2022) se presentan en familias de diferentes estratos sociales, por lo que no se puede establecer de manera clara la predominancia en algún sector de la población, por lo que se sugiere el desarrollo de medidas preventivas universales y aplicables a todos los contextos. Tal como lo mencionan Fernández (2022), se requiere de estrategias multisectoriales que permitan la acción de las autoridades de forma conjunta y coordinada con los diversos organismos y al mismo tiempo estar preparados para brindar el soporte respectivo. En este sentido Araya y Paniagua (2019), refieren que, con la expansión generalizada del machismo a nivel mundial, se ha ido incrementando potencialmente los casos, sobre todo en los últimos tiempos donde la comunicación es muy débil debido a que la ciudadanía ha dado prioridad al desarrollo de la comunicación mediante plataformas digitales, perdiendo de esta forma la empatía y la tolerancia.

Por consiguiente, Vásquez et al. (2022) determinaron que el desarrollo social de las personas, también es un elemento intangible que permite disminuir este tipo de actos, debido a que las personas serán mucho más sociables para entender a los demás. Según el Decreto supremo N° 008 -2019-MIMP (2019), a nivel mundial, no solamente las mujeres en edad adulta se encuentran

expuestas ante los actos de violencia por parte de la ciudadanía, sino que también las niñas se encuentran en etapas vulnerable a través de diferentes prácticas como el hostigamiento sexual, el maltrato psicológico, los cuales no solamente provienen de personas extrañas, sino que lo lamentable es que esto se gesta dentro del círculo familiar, por lo que se disminuye la seguridad proyectada por parte de las figuras paternas y se incrementa la aparición de inseguridad y traumas que posteriormente será expresadas en otras etapas de la vida.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP (2022), ha sido diseñado con la intención de estipular actividades coordinadas multisectorial es para actuar de manera inmediata y generar un panorama preventivo que ayude a su eliminación; debido a que se trata de un problema generalizado que requiere de la participación colabora activa. Por otro lado, el Decreto supremo N° 005-2022-MIMP (2022), estipula que el gobierno nacional a través del poder ejecutivo tiene la facultad de desarrollar políticas y normativas orientadas hacia la seguridad de las mujeres y de todas aquellas personas que puedan verse afectadas cuando se producen actos de violencia de cualquier tipo.

Por consiguiente, Aréstegui et al. (2022) refieren que a este tema se ha convertido en debate y análisis universal en los organismos internacionales que luchan día a día contra este problema. De acuerdo a Echeburúa et al. (2023) existen diversos factores emocionales que pueden verse involucrados al momento de analizar el perfil psicológico de los agresores, sin embargo, los estudios específicos han logrado estimar que, aquellas personas que sufren trastornos de depresión y ansiedad son más propensos a perder el control al momento de sostener una discusión, lo cual desencadena la agresión ya sea en contra de la mujer o cualquier individuo.

En tanto las dimensiones de **violencia contra las mujeres**, según LEY N° 30364 (2015) son las siguientes: **Violencia física**. Precisamente se trata de actos de violencia perpetrados, los cuales se involucra daños corporales visibles, deterioro de la salud, limitación para acceder a los servicios esenciales,

entre otros. **Violencia psicológica.** Se trata específicamente del tipo de violencia efectuada por parte del agresor con la finalidad de transformar de manera negativa la forma de pensar de la víctima para sus propios intereses, asimismo, se muestra desafiante cuando la posición de la contraparte es contraproducente, por lo que el daño tiende a ser mucho más severo a medida que va pasando el tiempo.

Asimismo, la dimensión de **violencia sexual.** Corresponde a los acontecimientos sexuales sin el consentimiento respectivo por parte de la víctima, también involucra la práctica de ello bajo coacción, de decir, pudiendo ser para que la víctima supuestamente consienta el acto a través de amenazas; dentro de este grupo también se encuentra la propagación de pornografía sin el consentimiento respectivo el cual vulnera a la privacidad. **Violencia económica o patrimonial.** Básicamente se refleja a través de prácticas orientadas hacia las limitaciones para el acceso a los recursos financieros o económicos dentro del entorno familiar.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de estudio

Básica, donde se expone la intención de desarrollar la recopilación de información precisa que ayude a comprobar las hipótesis y que al mismo tiempo se convierta en datos relevantes para firmar las teorías existentes y ampliar el conocimiento teórico al respecto (Gómez, 2016, p. 18)

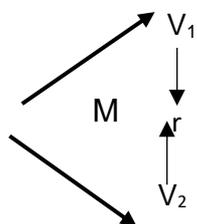
Diseño de investigación

No experimental, Cohen y Gómez (2019), determinaron que, los investigadores no generaron modificaciones en las variables, sino que a través de la recopilación de datos de del ambiente natural, se realizaron los análisis estadísticos o lo que sea necesario para poder establecer resultados.

Además, posee un **enfoque cuantitativo**, precisamente porque el estudio utilizo a la información numérica para brindar una respuesta certera y estadística al problema (Ñaupas et al., 2018).

También presentó un **alcance correlacional**, debido a que buscó conocer los valores estadísticos que genera correlación entre las variables (Sambrano, 2020, p.94)

Representación:



Dónde:

- M = Muestra
- V1 = Medidas de protección
- V2 = Violencia contra la mujer
- r = Relación entre ambas variables

3.2 Variables y Operacionalización

Variable 1: Medidas de protección

Variable 2: Violencia contra la mujer

3.3 Población, (criterio de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis

Población

Para Tamayo (2004) corresponde a la integración de un grupo de elementos que son sometidos a diversas pruebas de acuerdo a los alcances y el objetivo de la investigación, por lo cual, estos deben presentar las mismas características o los aspectos medibles. (p. 126)

La población fue de 97 víctimas de violencia en la provincia del Dorado-2023.

Criterios de selección

Inclusión

- ✓ Víctimas entre 18 a 65 años
- ✓ Víctimas con casos denunciados

Exclusión

- ✓ Víctimas que no brinden el consentimiento

Muestra

Se trató básicamente de la determinación de la cantidad de elementos que finalmente son analizados, esto significa que de acuerdo al alcance del estudio se puede trabajar con la totalidad de la población o también es posible realizar una reducción de ella a través de métodos estadísticos según corresponda (Mejía, 2005).

Muestreo no probabilístico

Según Gallardo (2017) cuando se trató de este tipo de muestreo, el investigador no requiere de la aplicación de un procedimiento estadístico para calcular la muestra, sino que debido a su baja extensión se procede a trabajar con la misma. (p. 91).

Se conformó por 97 víctimas de violencia en la provincia del Dorado-2023.

3.4 Técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

Fue la encuesta, según Maya (2014) quien lo conceptualiza como un medio eficiente para que las investigaciones recopilen en los datos de manera certera para esclarecer los problemas abordados.

Instrumento

El cuestionario que, para Hernández et al. (2014) no fue otra que la congregación de una cierta cantidad de interrogantes plasmadas estratégicamente en función al tema, de modo que éstas permitan obtener información precisa para el procesamiento posterior.

Para el caso de las medidas de protección, la conformación del cuestionario fue de 16 interrogantes en 4 dimensiones. Su escala fue ordinal: Nunca = 1, Casi nunca = 2, A veces = 3, Casi siempre = 4, Siempre = 5, la variable se midió en tres niveles o rangos: Bajo (16 - 37), Medio (38 - 59) y Alto (60 - 80).

En lo concerniente a la violencia contra la mujer, se aplicó un cuestionario de 16 interrogantes en 4 dimensiones. Su escala fue ordinal: Nunca = 1, Casi nunca = 2, A veces = 3, Casi siempre = 4, Siempre = 5, la variable se midió en tres niveles o rangos: Bajo (16 - 37), Medio (38 - 59) y Alto (60 - 80).

Validez

Fue aprobado a través de profesionales, se equilibró a 5 expertos con prudencia. Se determinó la puntuación promedio de los expertos se usó la V de Aiken. En cuanto a la primera variable, su resultado arrojó un promedio de 0.98 (98 %), a la segunda variable, arrojó un promedio de 1.00 (100 %) de concordancia entre jueces; lo que indicó, que tienen alta validez; reuniendo las condiciones metodológicas para aplicarlo.

Confiabilidad

Se abordó la comprobación por medio del Alpha de Cronbach tomando como base la regla del autor donde el mínimo valor fue de 0.7 Hernández et al. (2014).

Variable	N° de ítems	Alpha de Cronbach
Medidas de protección	16	0.983
Violencia contra la mujer	16	0.961

Fuente: Elaboración propia

Según los resultados obtenidos se calculó la confiabilidad de medidas de protección, la cual da como resultado 0,983, la confiabilidad de la violencia contra la mujer, la cual da como resultado 0,961 al ser superior a 0,70 estos resultan significativos; por lo que tienen una fuerte confiabilidad.

3.5 Procedimientos

Se tomó relevancia al momento de determinar la situación problemática, para luego pasar a la determinación de la información relevante que ayudó a la conformación del apartado teórico; consecuentemente se dio paso al diseño de los instrumentos para posibilitar su posterior aplicación de la muestra, de modo que se pueda obtener los datos coherentes y pertinentes para aplicar la estadística para el conocimiento de resultados que fueron comparados con los autores de los antecedentes; se estipula la las conclusiones y recomendaciones.

3.6 Métodos de análisis de datos

Para la alimentación con la data respectiva para el procesamiento estadístico, se aplicaron los cuestionarios de forma directa, cuyos datos pasaron a un tratamiento por medio del programa SPSS V25, el mismo que conllevó al cálculo de la correlación, entre otros para deslindar la aceptación o rechazo de las hipótesis.

3.7 Aspectos éticos

Se sustentó en los siguientes principios: **autonomía**, debido a que se garantizó la participación de forma voluntaria sin someter a las personas hacia presiones o el llenado de las encuestas o bajo coacción, seguido de **beneficencia**, porque precisa en primer lugar la incorporación de estrategias y procedimientos relevantes para ser entregados a los directivos de la institución para generar beneficio positivo, tanto para la entidad como para los usuarios; **no maleficencia**, porque no hubo malicia en el desarrollo del proceso, tampoco se tuvo la intención de perjudicar a los participantes; **justicia**, teniendo en cuenta que no se han vulnerado ninguno de los derechos, tampoco las creencias religiosas y orientaciones políticas, de modo que todos fueron tratados de igual forma.

IV. RESULTADOS

4.1. Nivel de medidas de protección en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023.

Tabla 1

Nivel de medidas de protección

Variable	Nivel	Rango	Frecuencia	%
Medidas de protección	Bajo	16-37	21	22%
	Medio	38-59	56	58%
	Alto	60-80	20	20%
	Total		97	100%
Dimensión Medidas adecuadas	Nivel	Rango	Frecuencia	%
	Bajo	4 - 9	25	26%
	Medio	10-15	50	52%
	Alto	16-20	22	22%
Total		97	100%	
Dimensión Medidas oportunas	Nivel	Rango	Frecuencia	%
	Bajo	4 - 9	21	22%
	Medio	10 - 15	49	51%
	Alto	16 - 20	27	27%
Total		97	100%	
Dimensión Medidas integrales	Nivel	Rango	Frecuencia	%
	Bajo	4 - 9	20	21%
	Medio	10 - 15	57	59%
	Alto	16 - 20	20	20%
Total		97	100%	
Dimensión Medidas ejecutables	Nivel	Rango	Frecuencia	%
	Bajo	4 - 9	24	25%
	Medio	10 - 15	53	55%
	Alto	16 - 20	20	20%
Total		97	100%	

Nota: Datos obtenidos del cuestionario a las víctimas de violencia

Interpretación

Según la tabla 1, el nivel de medidas de protección tiene un nivel bajo en 22 %, nivel medio en 58 % y alto en 20 %, dichos resultados se deben a que muchas veces las víctimas no realizan la denuncia porque el acto se produce dentro del círculo familiar o existe amenazas de por medio.

4.2. Nivel de violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023.

Tabla 2

Nivel de violencia contra la mujer

Variable	Nivel	Rango	Frecuencia	%
Violencia contra la mujer	Bajo	16-37	29	30%
	Medio	38-59	50	51%
	Alto	60-80	18	19%
	Total		97	100%
Dimensión Violencia física	Nivel	Rango	Frecuencia	%
	Bajo	4-9	38	39%
	Medio	10-15	44	45%
	Alto	16-20	15	16%
Total		97	100%	
Dimensión Violencia psicológica	Nivel	Rango	Frecuencia	%
	Bajo	4-9	43	44%
	Medio	10-15	39	40%
	Alto	16-20	15	16%
Total		97	100%	
Dimensión Violencia sexual	Nivel	Rango	Frecuencia	%
	Bajo	4-9	28	29%
	Medio	10-15	49	51%
	Alto	16-20	20	20%
Total		97	100%	
Dimensión Violencia económica o patrimonial	Nivel	Rango	Frecuencia	%
	Bajo	4-9	22	23%
	Medio	10-15	65	67%
	Alto	16-20	10	10%
Total		97	100%	

Nota: Datos obtenidos del cuestionario a las víctimas de violencia

Interpretación

Según la tabla 2, el nivel de violencia contra la mujer tiene un nivel bajo en 30 %, nivel medio en 51 % y alto en 19 %, debido a que los hechos de violencia fue propiciado directamente por parte del esposo mediante lesiones físicas, mientras que la violencia de tipo psicológico como también violencia verbal por parte de su conviviente, asimismo la gran parte de estos actos se realizan en el entorno familiar más cercano, el cual permite

la impunidad debido a que la gran mayoría de las víctimas no denuncian por temor a represalias o porque consideran que la situación podría cambiar en un futuro.

4.3. Relación entre las dimensiones de las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023.

Tabla 3

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Medidas de protección	,083	97	,100	,970	97	,026
violencia contra la mujer	,123	97	,001	,952	97	,001

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota: Datos obtenidos del SPSS V.25

Interpretación

Teniendo una muestra de 97 elementos, se utilizó la estadística de Kolmogorov-Smirnov^a. Siendo $p = 1000$ y 0.010 menor a 0.05 , de tal manera, se demuestra que existe una distribución no normal; en tal sentido se empleó el estadístico de correlación de Rho de Spearman.

Tabla 4

Relación entre las dimensiones de las medidas de protección y la violencia contra la mujer

		Medidas adecuadas	Medidas oportunas	Medidas integrales	Medidas ejecutables	Medidas de protección	
Rho de Spearman	Violencia contra la mujer	Coeficiente de correlación	1,000	,727**	,735**	,962**	,951**
		Sig. (bilateral)	.	,000	,000	,000	,000
		N	97	97	97	97	97
		Coeficiente de correlación	,727**	1,000	,930**	,666**	,722**
		Sig. (bilateral)	,000	.	,000	,000	,000
		N	97	97	97	97	97
		Coeficiente de correlación	,735**	,930**	1,000	,678**	,758**
		Sig. (bilateral)	,000	,000	.	,000	,000
		N	97	97	97	97	97
		Coeficiente de correlación	,962**	,666**	,678**	1,000	,964**
		Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	.	,000
		N	97	97	97	97	97
		Coeficiente de correlación	,951**	,722**	,758**	,964**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	,000	.
		N	97	97	97	97	97

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Datos obtenidos del SPSS V.25

Interpretación

Se comprobó la existencia de relación significativa entre las dimensiones de las medidas de protección y la violencia contra la mujer Sig = 0.000 < 0.01. Asimismo, según Rho Spearman la dimensión Medidas oportunas como Medidas integrales tienen correlación positiva alta Sp = 0.722, 0.758, y la dimensión Medidas adecuadas y Medidas ejecutables su correlación positiva muy alta Sp = 0.951 y 0.964.

4.4. Relación entre las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023.

Tabla 5

Relación entre las medidas de protección y la violencia contra la mujer

			Medidas de	Violencia
			protección	contra la
				mujer
Rho de	Medidas de	Coeficiente de	1,000	,919**
Spearman	protección	correlación		
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	97	97
	Violencia	Coeficiente de	,919**	1,000
	contra la	correlación		
	mujer	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	97	97

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Datos obtenidos del SPSS V.25

Interpretación

Se comprobó la existencia de relación significativa entre las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023, p-valor igual a 0,000 (p-valor \leq 0.01), aceptando así la hipótesis de investigación. Mediante el análisis

estadístico de Rho Spearman se alcanzó un coeficiente de 0.919 (correlación positiva muy alta).

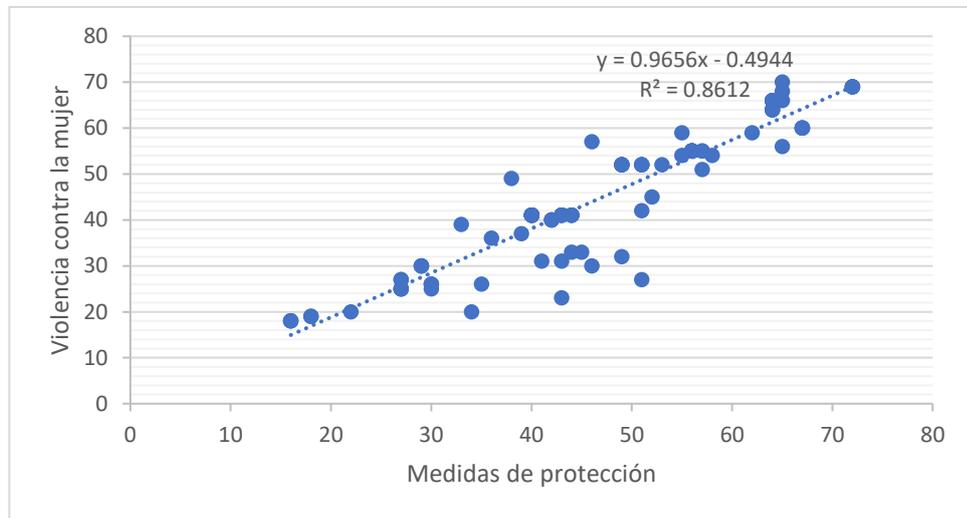


Figura 1. Gráfico de dispersión entre las medidas de protección y la violencia contra la mujer.

De acuerdo a la figura de dispersión se observa que el coeficiente de determinación ($R^2 = 0.8612$), indica que la violencia contra la mujer depende en 86.12% de las medidas de protección.

V. DISCUSIÓN

En ese capítulo se contrasta los resultados obtenidos con los antecedentes, tendiendo como primer resultado que el nivel de medidas de protección tiene un nivel medio en 58 %, la dimensión medidas adecuadas tiene un nivel medio en 52 %, la dimensión medidas oportunas tiene un nivel medio en 51 %, la dimensión medidas integrales tiene un nivel medio en 59 %, la dimensión medidas ejecutables tiene un nivel medio en 55 %, dichos resultados se deben a que muchas veces las víctimas no realizan la denuncia porque el acto se produce dentro del círculo familiar o existe amenazas de por medio, dichos resultados coinciden con lo expuesto por Yangali et al. (2021) manifiestan que, los problemas de tipo doméstico se incrementaron, esto debido a diversos factores entre los cuales se encuentra la convivencia, la falta de tolerancia por parte de las parejas, entre otros que han conllevado a la necesidad de integrar medidas más drásticas que ayuden a frenar este tipo de acontecimientos que amenaza la tranquilidad y la vida de las mujeres.

De ese mismo modo Cirrincione et al. (2020) determinó que muchas víctimas han quedado en el abandono debida que no se han cumplido con la protección ofrecida al inicio del proceso, en cuyos casos, el agresor de forma premeditada ha incrementado su nivel de violencia y ha terminado con la vida de la víctima, es decir, existen precedentes que deben ser tomados en cuenta por parte de las autoridades para mejorar su nivel de monitoreo de fiscalización para brindar el seguimiento continuo y la atención inmediata al momento de atender información sobre este tipo de actos a pesar de no tratarse de un nivel elevado de violencia.

Además, Guzman y Botina (2023), una de las particularidades de la medida de protección aplicadas cuando los actos de violencia se desarrollan dentro del entorno familiar, es la separación del agresor de manera directa ya sea de forma prioritaria o utilizando la medida de fuerza por parte de las autoridades, con la finalidad de reducir la posibilidad de reincidencia, garantizando la seguridad y la tranquilidad de la víctima, permitiendo el

proceso de recuperación; se debe tomar en cuenta que una de las particularidades de esta medida es que la ley no dictamina un tiempo estandarizado para la restricción del agresor a la cercanía de la víctima. Además, Jara (2021), indica que, la separación del agresor del entorno familiar, es probablemente la protección más eficiente que permite garantizar brindar seguridad y la tranquilidad de la víctima, sin embargo, muchas de ellas consideran que esta medida puede ser demasiado excesiva.

Asimismo, el nivel de violencia contra la mujer tiene un nivel medio en 51 %, la dimensión violencia física tiene un nivel medio en 45 %, la dimensión violencia psicológica tiene un nivel medio en 40 %, la dimensión violencia sexual tiene un nivel medio en 51 %, la dimensión violencia económica o patrimonial tiene un nivel medio en 67 %, los resultados se deben debido a que los hechos de violencia fue propiciado directamente por parte del esposo mediante lesiones físicas, mientras que la violencia de tipo psicológico como también violencia verbal por parte de su conviviente, dichos resultados concuerdan con lo expuesto por Rodríguez et al. (2022) indica que, desde hace mucho tiempo los actos de violencia han sido un problema latente dentro de la sociedad, debido a que gracias a la expansión del machismo una gran cantidad de mujeres han sufrido acto de violencia de diferentes niveles; lo más preocupante es que gran parte de estos actos se realizan en el entorno familiar más cercano.

Aunado a ello, Pérez et al. (2021) indican que, una de las estrategias para poder realizar el seguimiento respectivo y brindar la atención oportuna para aquellas víctimas de violencia es la capacitación de los colaboradores que se encuentran ocupando los cargos públicos en las organizaciones dedicadas específicamente a atender esta problemática, esto debido a que específicamente cada uno de ellos estarán capacitados para brindar las garantía respectivas, sobre todo cuando se trata casos donde el agresor se muestra amenazante por haber sido denunciado, lo cual provoca miedo hacia las víctimas.

Asimismo, Carrión y Aranda (2022), indican que, las mujeres de la muestra, reportaron experiencias que involucra a la violencia, de las cuales, la gran mayoría no realizó el reporte correspondiente a las autoridades debido a que los actos cometidos no fueron de tipo graves, sin embargo, una gran cantidad de ellos también manifestaron que el problema se ha vuelto a repetir de una forma más frecuente e intensa; por ello se determinó que una de las formas para reducir este tipo de acontecimientos, es realizando la denuncia pertinente ante las autoridades para que estas pueda intervenir de forma inmediata deteniendo a los agresores y garantizado la seguridad de las víctimas. Seguidamente Barja et al. (2022) determinaron que muchas veces los padres minimizan los actos de violencia en la temprana edad, sin embargo, es allí donde se debe formar los valores para el respeto, de modo que a medida que vayan creciendo, los niños sean tolerantes y respeten los derechos de las mujeres.

Además, existe relación positiva significativa entre las dimensiones de las medidas de protección y la violencia contra la mujer, ya que el análisis estadístico de Rho Spearman alcanzó un coeficiente de 0.722, 0.758 (correlación positiva alta) y 0.951, 0.964 (correlación positiva muy alta) y un p-valor igual a 0,000 ($p\text{-valor} \leq 0.01$), en todas las correlaciones, indicando que a mejor desarrollo de las entre las dimensiones de las medidas de protección, mayor será la aplicación de estrategias para reducir la violencia contra la mujer, dichos resultados coinciden con lo expuesto por Vera (2020), indica que, a pesar de que las autoridades realizan el diseño y la promulgación de leyes para disminuir este problema, esto no sale surtir efecto significativo debido a que no se atacan las causas primordiales, para lo cual se debe tener en cuenta la procedencia de este tipo de acontecimientos, los cuales generalmente se gestan dentro del seno familiar, por ello se requiere padres sean capaces de poder orientar a sus hijos a través de respeto y la tolerancia.

Asimismo, Ruiz et al. (2021) indican que, existen diversos factores que ayuda al incremento de la violencia, dentro de los cuales se encuentran los traumas psicológicos en los hombres durante su etapa de infancia, la

disfuncionalidad en los hogares, la falta de reglas claras dentro del seno familiar, entre otros; mientras que respecta a la impunidad de este tipo de casos, se produce básicamente debido a que las víctimas no realizan la denuncia correspondiente por temor o a la falta de Valor por haber padecido este problema durante la niñez.

Además, Yamunaqué (2020), menciona que, uno de los grandes problemas del sector estatal dedicado a la recepción de las denuncias por violencia contra las mujeres, la falta de eficiencia, la falta de garantías para cumplir con la tutela jurisdiccional; asimismo, no se despliega las actividades necesarias para poder llevar a cabo las actividades de seguimiento e investigación respectiva de aquellos casos presentados para poder dar parte ante la autoridad respectiva para seguir el proceso para importar los cargos que sean comprobados; en tanto se determinó que las víctimas un no está segura después de haber efectuado su denuncia. Por consiguiente, Flores y Barreto (2019), refiere que lamentablemente tienen un efecto retardado a nivel mundial, el cual se ve reflejado en la inoperatividad de las autoridades encargadas, el mismo que se considera como uno de los alicientes que permite el incremento de los niveles de violencia debido a que los agresores se sienten seguros.

Finalmente, existe relación positiva alta y significativa entre las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023, ya que el análisis estadístico de Rho Spearman alcanzó un coeficiente de 0.919 (correlación positiva muy alta) y un p-valor igual a 0,000 ($p\text{-valor} \leq 0.01$), además, el coeficiente determinación ($R^2 = 0.8612$), indica que la violencia contra la mujer depende en 86.12% de las medidas de protección, dichos resultados coinciden con lo expuesto por Cediel (2021), indica que el resultado del Chi Cuadrado ($X^2 = 77,705$) y alfa ($\alpha = 0.05$) de valor 9.488; determinó la presencia de correlación que conllevó además a establecer que el fortalecimiento de los procedimientos para implementar los equipos encargados de la intervención, permite mejorar el cumplimiento de las normativas establecidas por parte del gobierno, no solo para fines correctivos sino también preventivos, tomando en cuenta que la

gran mayoría de estos casos son reincidentes y los acontecimientos fatales se debe precisamente cuando las víctimas no denuncian.

Asimismo, Celis (2019), menciona que, tomando como base resultado de Pearson (X^2), (86,97) > X^2 tabulado (9.49), se corroboró la presencia de una correlación que establece dependencia de la percepción de la calidad de servicio brindado por las autoridades dedicadas a la vanguardia de la integridad de las mujeres, hacia las medidas de seguridad de las víctimas que se han atrevido a realizar el reporte correspondiente ante las autoridades. Asimismo, Laise (2022), indica que, el análisis de la violencia en contra mujer en diferentes escenarios, ha podido determinar que en la etapa de enamoramiento es en la que menos casos se producen debido a que las personas se encuentran en la etapa de conocerse, pero no muestran su verdadera identidad o sus costumbres. De acuerdo a Torres (2022), sin embargo, existe una cifra menor de mujeres que han reportado ser víctimas de violencia durante la etapa de enamoramiento, las cuales a pesar de ser leves en su gran mayoría incluyen prácticas que van en contra de su voluntad o su libertad sexual.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Si existe relación significativa entre las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023, p-valor igual a 0,000 ($p\text{-valor} \leq 0.01$), aceptando así la hipótesis de investigación. Mediante el análisis estadístico de Rho Spearman se alcanzó un coeficiente de 0.919 (correlación positiva muy alta), además, el coeficiente de determinación ($R^2 = 0.8612$), indica que la violencia contra la mujer depende en 86.12% de las medidas de protección.
- 6.2. El nivel de medidas de protección tiene un nivel medio en 58 %, la dimensión medidas adecuadas tiene un nivel medio en 52 %, la dimensión medidas oportunas tiene un nivel medio en 51 %, la dimensión medidas integrales tiene un nivel medio en 59 %, la dimensión medidas ejecutables tiene un nivel medio en 55 %, dichos resultados se deben a que muchas veces las víctimas no realizan la denuncia porque el acto se produce dentro del círculo familiar o existe amenazas de por medio.
- 6.3. El nivel de violencia contra la mujer tiene un nivel medio en 51 %, la dimensión violencia física tiene un nivel medio en 45 %, la dimensión violencia psicológica tiene un nivel medio en 40 %, la dimensión violencia sexual tiene un nivel medio en 51 %, la dimensión violencia económica o patrimonial tiene un nivel medio en 67 %, los resultados se deben debido a que los hechos de violencia fue propiciado directamente por parte del esposo mediante lesiones físicas, mientras que la violencia de tipo psicológico como también violencia verbal por parte de su conviviente.
- 6.4. Se comprobó la existencia de relación significativa entre las dimensiones de las medidas de protección y la violencia contra la mujer $\text{Sig} = 0.000 < 0.01$. Asimismo, según Rho Spearman la dimensión Medidas oportunas como Medidas integrales tienen correlación positiva alta $\text{Sp} = 0.722, 0.758$, y la dimensión Medidas adecuadas y Medidas ejecutables su correlación positiva muy alta $\text{Sp} = 0.951$ y 0.964 .

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Al señor Juez del Juzgado Mixto de la provincia del Dorado, mayor rigurosidad en la determinación de las sanciones y medidas de protección, mediante la aplicación rigurosa de las normativas vigentes con el fin de poder llevar a cabo el proceso penal respectivo para que las víctimas encuentren justicia.
- 7.2. Al señor Juez del Juzgado Mixto de la provincia del Dorado, las medidas de protección deben ser de conocimiento universal, mediante la difusión en la población, entrega de información oportuna, capacitaciones, con el fin que todas aquellas mujeres que atraviesan por este problema, tengan la seguridad de recibir la ayuda necesaria para solucionar el problema y brindar la tranquilidad de sus vidas.
- 7.3. Al señor Juez del Juzgado Mixto de la provincia del Dorado, desarrollar estrategias multisectoriales, mediante el consenso con la sociedad civil, organizaciones dedicadas a la prevención, con el fin que permitan la acción de las autoridades de forma conjunta y coordinada con los diversos organismos y al mismo tiempo estar preparados para brindar el soporte respectivo.
- 7.4. Al señor Juez del Juzgado Mixto de la provincia del Dorado, desarrollar políticas y normativas orientadas hacia la seguridad de las mujeres y de todas aquellas personas que puedan verse afectadas cuando se producen actos de violencia de cualquier tipo, mediante la elaboración de diagnósticos de la provincia en tema de violencia, difusión de las normativas, con el fin que los afectados tengan mayor conocimiento y poder acudir a las instancias más cercanas.

REFERENCIAS

- Aguiar, A. P., & Corrêa, R. da S. (2022). Intimate partner violence against women and food insecurity: a narrative review of the literature. *Interface - Communication, Health, Education*, 26, e210488. <https://doi.org/10.1590/interface.210488>
- Álvarez, M. (2012). *Teorías psicológicas*. México. https://www.aliat.click/BibliotecasDigitales/derecho_y_ciencias_sociales/Teorias_psicologicas.pdf
- Amorós, C. (2005). *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización*. España. [https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/Celia%20Amoros,%20Ana%20de%20Miguel%20-%20Teor%C3%ADa%20Feminista.%20De%20la%20Ilustraci%C3%B3n%20a%20la%20Globalizaci%C3%B3n%20\(2005,%20Minerva%20Ediciones\).pdf](https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/Celia%20Amoros,%20Ana%20de%20Miguel%20-%20Teor%C3%ADa%20Feminista.%20De%20la%20Ilustraci%C3%B3n%20a%20la%20Globalizaci%C3%B3n%20(2005,%20Minerva%20Ediciones).pdf)
- Andrade-Santos, K.D., Pereira-Silva, J., y Cantera-Espinosa, L.M. (2022). The invisibility of women caring for women victims of violence. (artículo científico). *Revista Katálysis*. <https://doi.org/10.1590/1982-0259.2022.e84550>
- Araya-Umana, S., y Paniagua-Bonilla, A. (2019). The right to non-violence against women: the Costa Rican state as an accomplice to its failure to comply. (artículo científico). *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n8.2019.101
- Barja-Ore, J., Flores-Paucarima, A., Campos-Enrique, J. y Burga-Martos, A. Manifestations of violence against women in urban and rural areas of Peru. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 51 (4), 10. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85144067572&origin=inward&txGid=a4090b21ca093ab2822082059cc27fab>
- Belart, A., y Ferrer, M. (1998). *EL CICLO DE LA VIDA: Una visión sistémica de la familia*. <https://www.edesclée.com/img/cms/pdfs/9788433012975.pdf>
- Bustinduy-Fernández, S. (2022). Perversion of language in discourses of violence against women: Approaching the Oscar Pistorius news. *HUMAN*

- REVIEW. *International Humanities Review / Revista Internacional De Humanidades*. <https://doi.org/10.37467/revhuman.v11.4117>
- Calsin, E., Aréstegui, R., Gómez-Palomino, J., Apaza, E., Sardón-Meneses, E., & Neira, I. (2022). Políticas públicas y la violencia contra la mujer en América Latina. *Gestionar: Revista De Empresa Y Gobierno*, 3(1), 153–170. <https://doi.org/10.35622/j.rg.2023.01.011>
- Carrión-Abarca, F., Aranda-Turpo, J. (2022). Violencia hacia la mujer y estrategias de afrontamiento en madres de familia de Ucayali, Perú. *Revista de Investigación Apuntes Universitarios*. <https://doi.org/10.17162/au.v12i3.1135>
- Castillo, S. V. R., & Martínez, E. X. C. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista de derecho*, 6(2), 123-135. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.147>
- Cediel, G. (2021). *Implementación del equipo multidisciplinario y violencia contra la mujer en el Juzgado Civil – Poder Judicial sede Lamas, 2020*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56186/Cediel_GG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Celis, L. (2019). *Medidas de protección contra la violencia familiar y calidad del servicio en usuarios de la Comisaría de la Familia, Tarapoto 2019*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/44536/Celis_LLL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chidede, T. (2022). The role of intellectual property rights protection in advancing development in South Africa. *Law, Democracy and Development*, 26 , 168-189. <http://dx.doi.org/10.17159/2077-4907/2021/ldd.v26.7>
- Cirincione, L., Plescia, F., Ledda, C., Rapisarda, V., Martorana, D., Moldovan, RE, ... & Cannizzaro, E. (2020). Pandemic COVID-19: Prevention and protection measures to be adopted in the workplace. *Sustainability* , 12 (9), 3603. <https://doi.org/10.3390/su12093603>
- Cohen, N., Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación, ¿para qué?: la producción de los datos y los diseños. Teseo. Argentina*. http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Metodologia_para_que.pdf

- Córdova Pérez, L. V., Córdova Aldás, V. H., & Gómez Alvarado, H. F. (2019). El principio pro homine como base para la legislación de medidas de protección de género. *Revista de Comunicación de la SEECI*, 48, 65–86. <https://doi.org/10.15198/seeci.2019.48.65-86>
- De León Vázquez, S., & González Macías, R. A. (2020). Reportear en el desamparo: Análisis de las medidas de protección a periodistas en México desde el contexto local. *Revista De Comunicación*, 19(2), 87–109. <https://doi.org/10.26441/RC19.2-2020-A5>
- Decreto supremo N° 005-2022-MIMP. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP. (5 de abril del 2022). <https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/N%C2%B0%20005-2022-MIMP%20LALEY.pdf>
- Decreto supremo N° 008 -2019-MIMP. Política Nacional de igualdad de género. (4 de abril de 2019). https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/04/Pol%C3%ADtica-nacional-de-igualdad-de-g%C3%A9nero-DS-008-2019-MIMP-Legis.pe_.pdf?fbclid=IwAR0INeju_UgOBi08T8TQ9pKzXROsKyrRWtMcXwS5VVK84HLt8xrFDzdbSVk
- Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP Año 2022. Texto único ordenado de la ley n° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (7 de abril del 2022). <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/5f24d7004682c2f199579976dd7c9e83/COMPENDIO+2022.pdf.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=5f24d7004682c2f199579976dd7c9e83>
- Echeburúa, E., Amor, P. J., Sarasua, B., Zubizarreta, I., Camarillo, L., & Ferre, F. (2023). La dependencia emocional en hombres maltratadores de su pareja en tratamiento comunitario: Un estudio piloto. *Anuario de psicología Jurídica*, 33(1), 1-7. <https://doi.org/10.5093/apj2022a1>
- Eras-Díaz, J.A., Alberca-Benítez, C.M., Pérez-Mayorga, B.C. y Limaico-Mina, J.R. (2022). Physical violence against women in the santo domingo canton in Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 14 (4), 11. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0->

85138567225&origin=inward&txGid=d1190a9b2726e299eb5aea6ecfe89f9e

- Fernández, S. C. (2022). The courts of violence against women and the right to the ordinary judge predetermined by law. *Revista Internacional Consinter De Direito*, 8(15), 311–323. <https://doi.org/10.19135/revista.consinter.00015.15>
- Ferro-Vásquez, A., Idme-Condoi, W., Escalante-Gutiérrez, J.B. (2022). Implementación de políticas públicas de género en la violencia contra la mujer. (artículo científico). *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3075
- Flores-Garrido, N., Barreto-Avila, M. (2019). Dating violence among students at the National Autonomous University of Mexico. A mixed análisis. (artículo científico). *Revista iberoamericana de educación superior*. <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2018.26.290>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación*. Perú. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf
- Gómez, M. (2016). *Introducción a la Metodología de la investigación científica*. (2da Ed.), Argentina. <https://www.digitaliapublishing.com/visor/44342>
- Guzman-Jimenez, L.F., y Botina-Gomez, A.M. (2023). Analysis of The State and Business Liability in the Protection of the Rights of Nature in the Colombia and Ecuador Jurisprudence. (artículo científico). *Revista de Derecho*. <https://doi.org/10.32719/26312484.2023.39.3>
- Hernández, C. (2021). Manual para el dictado de medidas de protección en el marco de la ley 30364 (02 de agosto del 2021) <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/be1729804428a14694be94c9d91bd6ff/MANUAL+DE+MEDIDAS+DE+PROTECCIOi%CC%80N+%281%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=be1729804428a14694be94c9d91bd6ff>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. (6th ed.). Mc Graw Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Jacho-Fernández, K., Díaz-Basurto, I., & Atencio-González, R. (2022). La eficacia de las medidas de protección en los delitos de violencia contra la

- mujer en el Ecuador. *CIENCIAMATRIA*.
<https://doi.org/10.35381/cm.v8i2.700>
- Jara Carrera, J. E. (2021). La ficha de valoración de riesgo y su valor probatorio en las audiencias de medidas de protección por violencia de género. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 13(15), 163-183.
<https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.393>
- Laise, L. (2022). What women want: probation and violence against women. *Novum Jus*, 16 (2), 38. <https://doi.org/10.14718/novumjus.2022.16.2.4>
- LEY N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (06 de noviembre de 2015), https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf
- Fernández, M., Gracia, E., & Lila, M. (2022). Measuring the perceived severity of intimate partner violence against women (IPVAW) among the general population and IPVAW offenders. *Intervención Psicosocial*
<https://doi.org/10.5093/pi2022a8>
- Maya, E. (2014). *Métodos y técnicas de investigación*. México.
http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2418/metodos_y_tecnicas.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Mejía, E. (2005). *Técnicas e instrumentos de investigación*. Unidad de Post Grado de la Facultad de Educación de la UNMSM.
<http://online.aliat.edu.mx/adistancia/InvCuantitativa/LecturasU6/tecnicas.pdf>
- Méndez-Sánchez, M.P., Barragán-Rangel, A., y Peñaloza-Gómez, R. (2022). Severity of Intimate Partner Violence and Emotional Reactions in Women. (artículo científico). *Revista Scielo*.
<https://doi.org/10.36793/psicumex.v12i1.400>
- Naupas, H., Valdivia, M. R., Palacios, J. J., & Romero, H. E. (2018). Metodología de la investigación: Cuantitativa–Cualitativa y Redacción de la Tesis (5ta. Edición). Bogotá: Ediciones de la U.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf
- Observatorio Nacional (2020) *Se inicia la implementación de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia contra las Mujeres “Mujeres libres*

- de violencia” en la región San Martín*, <https://observatorioviolencia.pe/se-inicia-la-planificacion-de-la-implementacion-de-la-estrategia-nacional-de-prevencion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-mujeres-libres-de-violencia-en-la-region-san-martin/>
- Peña, O., y Almanza, F. (2010). *Teoría del delito*. <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/06/Teoria-del-delito.pdf>
- Pérez Bejarano, D., Rolón, L., Maldonado, L., Gil, D. S., Otazú, F., Vigo, E., ... & Rios-González, C. M. (2021). Estrategias de Instrucción sobre Medidas de Protección Individual a trabajadores de nueve hospitales del Paraguay durante la pandemia COVID-19. *Revista de salud publica del Paraguay*. <https://doi.org/10.18004/rspp.2021.junio.20>
- Polo, G., Soler-Tovar, D., y Villamil-Jiménez, L.C. (2022). Preventive measures focused on the urban-rural interface protect rural food-producing communities from SARS-CoV-2. <https://doi.org/10.7705/biomedica.6313>
- Roman-Lazarte, V., Roman, L.A.y Galeas-Torre, M.K. (2023).Differences in Alcohol Consumption Between Urban and Rural Aggressors in Cases of Violence Against Women. *Revista Colombiana de Psiquiatria*. <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2023.02.006>
- Ruiz-Aquino, M., Sánchez León, Y. E., Vallejos Gamarra, F. D., Reynaldo Matos, E. P., Marcelo Mallqui, K., Aira Vega, M., & Carlos Trinidad, V. G. (2021). Predictores de la violencia ejercida contra la mujer en departamentos de alta prevalencia del Perú. *Revista Científica De Salud UNITEPC*. <https://doi.org/10.36716/unitepc.v8i1.75>
- Sambrano, J. (2020). *Métodos de Investigación*. Bogotá. <https://www.alphaeditorialcloud.com/reader/metodos-de-investigacion-1593789556?location=5>
- Sánchez-Lozano, A.F., y Sánchez-Amaya, L.F. (2022). Análisis de las medidas de protección a los defensores de derechos humanos en Colombia, 2016-2019. (artículo científico). *Revista Scielo*. <https://doi.org/10.14718/novumjus.2020.14.1.5>
- Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica incluye evaluación y administración de proyectos de investigación*. (4ta ed.) Limusa. https://pics.unison.mx/maestria/wp-content/uploads/2020/05/EI_Proceso_De_La_Investigacion_Cientifica.pdf

f

- Torres-Córdova, A.I. (2022). Informative Treatment of violence against women in Ecuador. *VISUAL Review. International Visual Culture Review*, 9. <https://doi.org/10.37467/revvisual.v9.3648>
- Vera Viteri, L. V. (2020). Enfoque de género, violencia de género y políticas públicas: un acercamiento desde las Ciencias Sociales al marco jurídico ecuatoriano. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales (ReHuSo)*, <https://doi.org/10.5281/zenodo.6795951>
- Yamunaqué, J. (2020). *Incumplimiento de las medidas de protección en el delito de agresiones contra las mujeres y la tutela jurisdiccional efectiva, Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria-Tarapoto, 2019*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48672/Yamunaqu%c3%a9_GJP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Yangali-Vicente, G., Yangali-Vicente, J., Cuba-Carbajal, N. (2021). Abordaje de la violencia de género desde la perspectiva de la normativa legal en tiempos de pandemia. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2977>

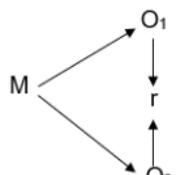
ANEXOS

1. Matriz de Operacionalización de variables.

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Medidas de protección	Según Hernández (2021) son mandatos judiciales emitidos por un/a juez/a con la finalidad de proteger a la víctima de situaciones de violencia futuras relacionadas con el caso denunciado.	La variable será medida con una escala ordinal mediante un cuestionario a través de sus dimensiones.	Medidas adecuadas	- actividades cotidianas - integridad física - integridad psicológica - Integridad sexual	Ordinal
			Medidas oportunas	- relaciones de pareja - agresiones	
			Medidas integrales	- empoderamiento - autonomía de la víctima	
			Medidas ejecutables	- conducta de la persona agresora - verificación objetiva	
Violencia contra la mujer	La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar (LEY N° 30364, 2015)	La variable será medida con una escala ordinal mediante un cuestionario a través de sus dimensiones.	Violencia física	- por privación de las necesidades básicas - daño físico	Ordinal
			Violencia psicológica	- Daño psíquico - alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona	
			Violencia sexual	- exposición a material pornográfico - amenazas - coerción - uso de la fuerza	
			Violencia económica o patrimonial	- menoscabo - recursos económicos o patrimoniales	

2. Matriz de consistencia

Título: Medidas de protección y violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos												
<p>Problema general: ¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023?</p> <p>Problemas específicos: ¿Cuál es el nivel de medidas de protección en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023?</p> <p>¿Cuál es el nivel de violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023?</p> <p>¿Cuál es la relación entre las dimensiones de las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023?</p>	<p>Objetivo general: Determinar la relación entre las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Identificar el nivel de medidas de protección en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023.</p> <p>Conocer el nivel de violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023.</p> <p>Analizar la relación entre las dimensiones de las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023.</p>	<p>Hipótesis general H₁.- Existe relación las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023.</p> <p>Hipótesis específicas H₁.- El nivel de medidas de protección en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023, es alta.</p> <p>H₂.- El nivel de violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023, es alto.</p> <p>H₃-Existe relación entre las dimensiones de las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023.</p>	<p>Técnica</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento</p> <p>Cuestionario</p>												
Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones													
<p>Diseño de investigación. Tipo básica, diseño no experimental y de corte transversal</p> <div style="display: flex; align-items: center; margin-top: 20px;">  <div style="margin-left: 20px;"> <p>M = Muestra V1= Medidas de protección V2 = violencia contra la mujer R: Relación</p> </div> </div>	<p>Población: La población será de 97 víctimas</p> <p>Muestra: La muestra será de 97 víctimas</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Variables</th> <th style="width: 50%;">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Medidas de protección</td> <td>Medidas adecuadas</td> </tr> <tr> <td>Medidas oportunas</td> </tr> <tr> <td>Medidas integrales</td> </tr> <tr> <td>Medidas ejecutables</td> </tr> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">violencia contra la mujer</td> <td>Violencia física</td> </tr> <tr> <td>Violencia psicológica</td> </tr> <tr> <td>Violencia sexual</td> </tr> <tr> <td>Violencia económica o patrimonial</td> </tr> </tbody> </table>		Variables	Dimensiones	Medidas de protección	Medidas adecuadas	Medidas oportunas	Medidas integrales	Medidas ejecutables	violencia contra la mujer	Violencia física	Violencia psicológica	Violencia sexual	Violencia económica o patrimonial
Variables	Dimensiones														
Medidas de protección	Medidas adecuadas														
	Medidas oportunas														
	Medidas integrales														
	Medidas ejecutables														
violencia contra la mujer	Violencia física														
	Violencia psicológica														
	Violencia sexual														
	Violencia económica o patrimonial														

Fuente: *Elaboración propia*

3. Instrumento de recolección de datos

Cuestionario: Medidas de protección

Datos generales:

Nº de cuestionario: Fecha de recolección:/...../.....

Introducción:

Estimado (a) amigo (a) a continuación se le presenta un conjunto de preguntas que debe responder de acuerdo a su percepción o vivencia, las cuales serán utilizadas en un proceso de investigación, que tiene como finalidad identificar el nivel de Medidas de protección.

Instrucciones:

Marque con una X la opción acorde a lo que piensa, para cada una de las siguientes interrogantes. Recuerde que no existen respuestas verdaderas o falsas por lo que sus respuestas son resultado de su apreciación personal, además, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad. Por último, considere la siguiente escala de medición:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Nº	Criterios de evaluación	Opciones de respuesta				
		1	2	3	4	5
Medidas adecuadas						
1	Se evalúa las medidas en función a las actividades cotidianas					
2	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad física					
3	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad psicológica					
4	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad sexual					
Medidas oportunas						
5	Las medidas oportunas ayudaron en la mejoría de las relaciones de pareja					

6	Con las medidas oportunas se ha tenido mejor control de la violencia en las relaciones de pareja					
7	Con las medidas oportunas has reducido las agresiones					
8	Producto de las medidas oportunas ya no es víctima de maltratos y/o agresiones					
Medidas integrales						
09	Tiene mayor empoderamiento como mujer ante el uso de las medidas integrales					
10	Tiene mayor empoderamiento debido al apoyo recibido.					
11	Siente que tiene mayor autonomía en sus actividades producto de la ayuda de las autoridades					
12	Como victima considera que las medidas integrales le han ayudado de manera oportuna en la solución de sus casos de violencia					
Medidas ejecutables						
13	Con las medidas ejecutables se ha reducido las conductas de la persona agresora					
14	Considera que se ha reducido los abusos por parte de su pareja					
15	Considera que estas medidas le han permitido mejorar su calidad de vida					
16	Considera que las autoridades hacen siempre supervisiones de verificación objetiva para el cumplimiento de las medidas.					

4. Cuestionario: Violencia contra la mujer

Datos generales:

N° de cuestionario: Fecha de recolección:/...../.....

Introducción:

Estimado (a) amigo (a) a continuación se le presenta un conjunto de preguntas que debe responder de acuerdo a su percepción o vivencia, las cuales serán utilizadas en un proceso de investigación, que tiene como finalidad identificar el nivel de calidad de Violencia contra la mujer.

Instrucciones:

Marque con una X la opción acorde a lo que piensa, para cada una de las siguientes interrogantes. Recuerde que no existen respuestas verdaderas o falsas por lo que sus respuestas son resultado de su apreciación personal, además, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad. Por último, considere la siguiente escala de medición:

Escala de medición	
Nunca	1
Casi nunca	2
A veces	3
Casi siempre	4
Siempre	5

N°	Criterios de evaluación	Opciones de respuesta				
		1	2	3	4	5
Violencia física						
1	Ha sido privado de sus necesidades básicas.					
2	Ha sido víctima de golpe y abuso por parte de su pareja.					
3	Ha denunciado al agresor por causa de lesiones físicas.					
4	Ha recibido apoyo por las autoridades para denunciar estos actos de violencia.					

Violencia psicológica					
5	Ha sufrido daños psicológicos por parte de su agresor.				
6	sufre alternaciones producto de la violencia psicológica.				
7	Le ha generado cambio en su comportamiento producto de este tipo de violencia.				
8	Considera que se ha limitado en sus capacidades como persona producto de este tipo de violencia.				
Violencia sexual					
9	Ha sido víctima de alguna exposición a material pornográfico.				
10	Ha sido víctima de amenazas constantes.				
11	Ha sido víctima de alguna acción de coerción por parte del agresor.				
12	Ha sido víctima del uso de la fuerza por parte del agresor.				
Violencia económica o patrimonial					
13	Ha sido víctima de limitaciones en temas económicos.				
14	Tu pareja era el que tomaba las decisiones económicas.				
15	Ha sido víctima de limitaciones en cuanto a bienes patrimoniales.				
16	Siempre ha tenido limitaciones sobre gastos familiares.				

5. Consentimiento y/o asentimiento informado

Título de la investigación: Medidas de protección y violencia contra la mujer, en el Juzgado Mixto de la Provincia de El Dorado, 2023.

Investigador (a): Percy Castillo Tantalean

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Medidas de protección y violencia contra la mujer, en el Juzgado Mixto de la Provincia de El Dorado, 2023”, cuyo objetivo es determinar la relación entre las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto en la provincia del Dorado-2023, Esta investigación es desarrollada por estudiante de Posgrado del Programa Académico de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso del Juzgado Mixto de la Provincia El Dorado.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Las diversas formas de violencia merecen la debida importancia en cualquier parte del mundo, pues esta viene causando muchos problemas, dentro las cuales la gran mayoría provienen desde el género masculino hacia las mujeres, a pesar de ello, aun las medidas de protección no han sido las adecuadas o ejecutadas de acuerdo a las realidades locales, a raíz de los resultados obtenidos se podrá brindar una herramienta para mejores decisiones de los representantes de dicho juzgado, se hará uso de instrumento que puedes ser aplicados en un futuro para obtener datos resaltantes sobre el tema.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Medidas de protección y violencia contra la mujer, en el Juzgado Mixto de la Provincia de El Dorado, 2023.”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 minutos y se realizará en el ambiente del Juzgado de la institución Juzgado Mixto Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

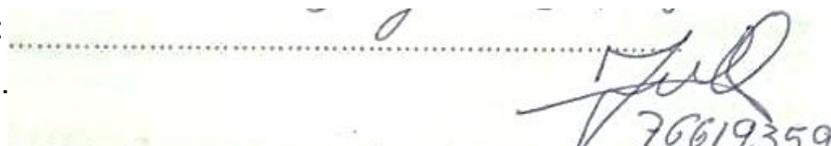
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador (a) **Castillo Tantalean Percy** email: percycastillotantalean@gmail.com y docente asesor **Barboza zela pedro Arturo** email: pabz3@hotmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

6. Validación de los instrumentos de investigación

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Medidas de protección

Nº	DIMENSIÓN: Medidas adecuadas	Claridad ¹				Coherencia ²				Relevancia ³				Observaciones/ Recomendaciones
01	Se evalúa las medidas en función a las actividades cotidianas				4				4				4	
02	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad física				4				4				4	
03	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad psicológica				4				4				4	
04	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad sexual				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Medidas oportunas													
05	Las medidas oportunas ayudaron en la mejoría de las relaciones de pareja				4				4				4	
06	Con las medidas oportunas se ha tenido mejor control de la violencia en las relaciones de pareja				4				4				4	
07	Con las medidas oportunas has reducido las agresiones				4				4				4	
08	Producto de las medidas oportunas ya no es víctima de maltratos y/o agresiones				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Medidas integrales													
09	Tiene mayor empoderamiento como mujer ante el uso de las medidas integrales				4				4				4	
10	Tiene mayor empoderamiento debido al apoyo recibido.				4				4				4	
11	Siente que tiene mayor autonomía en sus actividades producto de la ayuda de las autoridades				4				4				4	
12	Como víctima considera que las medidas integrales le han ayudado de manera oportuna en la solución de sus casos de violencia				4				4				4	
	DIMENSIÓN Medidas ejecutables													
13	Con las medidas ejecutables se ha reducido las conductas de la persona agresora				4				4				4	
14	Considera que se ha reducido los abusos por parte de su pareja				4				4				4	
15	Considera que estas medidas le han permitido mejorar su calidad de vida				4				4				4	
16	Considera que las autoridades hacen siempre supervisiones de verificación objetiva para el cumplimiento de las medidas.				4				4				4	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel
------------------------------	---------------	-------------------	---------------

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. SANTILLAN ALVA RICHARD DNI:01046928

Especialidad del validador (a): Magister en Gestión Educativa

¹Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

²Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

³Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del experto informante



CÓDIGO VIRTUAL 0001331725

Tarapoto 23 de mayo de 2023

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Violencia contra la mujer

Nº	DIMENSIÓN: Violencia física	Claridad ¹				Coherencia ²				Relevancia ³				Observaciones/ Recomendaciones
01	Ha sido privado de sus necesidades básicas				4				4				4	
02	Ha sido víctima de golpe y abuso por parte de su pareja				4				4				4	
03	Ha denunciado al agresor por causa de lesiones físicas.				4				4				4	
04	Ha recibido apoyo por las autoridades para denunciar estos actos de violencia				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Violencia psicológica													
05	Ha sufrido daños psicológicos por parte de su agresor				4				4				4	
06	sufre alternaciones producto de la violencia psicológica				4				4				4	
07	Le ha generado cambio en su comportamiento producto de este tipo de violencia				4				4				4	
08	Considera que se ha limitado en sus capacidades como persona producto de este tipo de violencia				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Violencia sexual													
09	Ha sido víctima de alguna exposición a material pornográfico				4				4				4	
10	Ha sido víctima de amenazas constantes				4				4				4	
11	Ha sido víctima de alguna acción de coerción por parte del agresor				4				4				4	
12	Ha sido víctima del uso de la fuerza por parte del agresor				4				4				4	
Nº	DIMENSIÓN: Violencia económica o patrimonial													
01	Ha sido víctima de limitaciones en temas económicos				4				4				4	
02	Tu pareja era el que tomaba las decisiones económicas				4				4				4	
03	Ha sido víctima de limitaciones en cuanto a bienes patrimoniales				4				4				4	
04	Siempre ha tenido limitaciones sobre gastos familiares				4				4				4	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo Nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel
------------------------------	---------------	-------------------	---------------

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. SANTILLAN ALVA RICHARD DNI:01046928

Especialidad del validador (a): Magister en Gestión Educativa

¹Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

²Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

³Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del experto informante



CÓDIGO VIRTUAL 0001331725

Tarapoto 23 de mayo de 2023

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Medidas de protección

N°	DIMENSIÓN: Medidas adecuadas	Claridad ¹			Coherencia ²			Relevancia ³			Observaciones/ Recomendaciones
01	Se evalúa las medidas en función a las actividades cotidianas			3			3			3	
02	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad física			3			3			3	
03	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad psicológica			3			3			3	
04	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad sexual			3			3			3	
	DIMENSIÓN: Medidas oportunas										
05	Las medidas oportunas ayudaron en la mejoría de las relaciones de pareja			4			4			4	
06	Con las medidas oportunas se ha tenido mejor control de la violencia en las relaciones de pareja			4			4			4	
07	Con las medidas oportunas has reducido las agresiones			4			4			4	
08	Producto de las medidas oportunas ya no es víctima de maltratos y/o agresiones			4			4			4	
	DIMENSIÓN: Medidas integrales										
09	Tiene mayor empoderamiento como mujer ante el uso de las medidas integrales			4			4			4	
10	Tiene mayor empoderamiento debido al apoyo recibido.			3			3			3	
11	Siente que tiene mayor autonomía en sus actividades producto de la ayuda de las autoridades			4			4			4	
12	Como víctima considera que las medidas integrales le han ayudado de manera oportuna en la solución de sus casos de violencia			4			4			4	
	DIMENSIÓN Medidas ejecutables										
13	Con las medidas ejecutables se ha reducido las conductas de la persona agresora			4			4			4	
14	Considera que se ha reducido los abusos por parte de su pareja			4			4			4	
15	Considera que estas medidas le han permitido mejorar su calidad de vida			4			4			4	
16	Considera que las autoridades hacen siempre supervisiones de verificación objetiva para el cumplimiento de las medidas.			4			4			4	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel
------------------------------	---------------	-------------------	---------------

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. PAIMA JUZGA LICETH DNI:47530405

Especialidad del validador (a): Magister en Gestión Pública



Firma del experto informante



CÓDIGO VIRTUAL 0001331698

Tarapoto 23 de mayo de 2023

¹Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

²Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

³Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Violencia contra la mujer

Nº	DIMENSIÓN: Violencia física	Claridad ¹				Coherencia ²				Relevancia ³				Observaciones/ Recomendaciones
01	Ha sido privado de sus necesidades básicas				4				4				4	
02	Ha sido víctima de golpe y abuso por parte de su pareja				4				4				4	
03	Ha denunciado al agresor por causa de lesiones físicas.				4				4				4	
04	Ha recibido apoyo por las autoridades para denunciar estos actos de violencia				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Violencia psicológica													
05	Ha sufrido daños psicológicos por parte de su agresor				4				4				4	
06	sufre alternaciones producto de la violencia psicológica				4				4				4	
07	Le ha generado cambio en su comportamiento producto de este tipo de violencia				4				4				4	
08	Considera que se ha limitado en sus capacidades como persona producto de este tipo de violencia				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Violencia sexual													
09	Ha sido víctima de alguna exposición a material pornográfico				4				4				4	
10	Ha sido víctima de amenazas constantes				4				4				4	
11	Ha sido víctima de alguna acción de coerción por parte del agresor				4				4				4	
12	Ha sido víctima del uso de la fuerza por parte del agresor				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Violencia económica o patrimonial													
01	Ha sido víctima de limitaciones en temas económicos				4				4				4	
02	Tu pareja era el que tomaba las decisiones económicas				4				4				4	
03	Ha sido víctima de limitaciones en cuanto a bienes patrimoniales				4				4				4	
04	Siempre ha tenido limitaciones sobre gastos familiares				4				4				4	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo Nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel
------------------------------	---------------	-------------------	---------------

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. PAIMA JUZGA LICETH DNI:47530405

Especialidad del validador (a): Magister en Gestión Pública

¹Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

²Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

³Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del experto informante



CÓDIGO VIRTUAL 0001331698

Tarapoto 23 de mayo de 2023

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Medidas de protección

Nº	DIMENSIÓN: Medidas adecuadas	Claridad ¹				Coherencia ²				Relevancia ³				Observaciones/ Recomendaciones
01	Se evalúa las medidas en función a las actividades cotidianas				4				4				4	
02	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad física				4				4				4	
03	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad psicológica				4				4				4	
04	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad sexual				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Medidas oportunas													
05	Las medidas oportunas ayudaron en la mejoría de las relaciones de pareja				4				4				4	
06	Con las medidas oportunas se ha tenido mejor control de la violencia en las relaciones de pareja				4				4				4	
07	Con las medidas oportunas has reducido las agresiones				4				4				4	
08	Producto de las medidas oportunas ya no es víctima de maltratos y/o agresiones				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Medidas integrales													
09	Tiene mayor empoderamiento como mujer ante el uso de las medidas integrales				4				4				4	
10	Tiene mayor empoderamiento debido al apoyo recibido.				4				4				4	
11	Siente que tiene mayor autonomía en sus actividades producto de la ayuda de las autoridades				4				4				4	
12	Como víctima considera que las medidas integrales le han ayudado de manera oportuna en la solución de sus casos de violencia				4				4				4	
	DIMENSIÓN Medidas ejecutables													
13	Con las medidas ejecutables se ha reducido las conductas de la persona agresora				4				4				4	
14	Considera que se ha reducido los abusos por parte de su pareja				4				4				4	
15	Considera que estas medidas le han permitido mejorar su calidad de vida				4				4				4	
16	Considera que las autoridades hacen siempre supervisiones de verificación objetiva para el cumplimiento de las medidas.				4				4				4	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel
------------------------------	---------------	-------------------	---------------

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. RAMÍREZ ROJAS EDIN ANTONIO DNI:70136379.

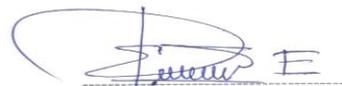
Especialidad del validador (a): Magister en Gestión Pública

¹Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

²Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

³Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 Firma del experto informante



CÓDIGO VIRTUAL 0001331732

Tarapoto 23 de mayo de 2023

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Violencia contra la mujer

Nº	DIMENSIÓN: Violencia física	Claridad ¹				Coherencia ²				Relevancia ³				Observaciones/ Recomendaciones
01	Ha sido privado de sus necesidades básicas				4				4				4	
02	Ha sido víctima de golpe y abuso por parte de su pareja				4				4				4	
03	Ha denunciado al agresor por causa de lesiones físicas.				4				4				4	
04	Ha recibido apoyo por las autoridades para denunciar estos actos de violencia				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Violencia psicológica													
05	Ha sufrido daños psicológicos por parte de su agresor				4				4				4	
06	sufre alternaciones producto de la violencia psicológica				4				4				4	
07	Le ha generado cambio en su comportamiento producto de este tipo de violencia				4				4				4	
08	Considera que se ha limitado en sus capacidades como persona producto de este tipo de violencia				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Violencia sexual													
09	Ha sido víctima de alguna exposición a material pornográfico				4				4				4	
10	Ha sido víctima de amenazas constantes				4				4				4	
11	Ha sido víctima de alguna acción de coerción por parte del agresor				4				4				4	
12	Ha sido víctima del uso de la fuerza por parte del agresor				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Violencia económica o patrimonial													
01	Ha sido víctima de limitaciones en temas económicos				4				4				4	
02	Tu pareja era el que tomaba las decisiones económicas				4				4				4	
03	Ha sido víctima de limitaciones en cuanto a bienes patrimoniales				4				4				4	
04	Siempre ha tenido limitaciones sobre gastos familiares				4				4				4	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo Nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel
------------------------------	---------------	-------------------	---------------

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. RAMÍREZ ROJAS EDIN ANTONIO DNI:70136379.

Especialidad del validador (a): Magister en Gestión Educacional

¹Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

²Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

³Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del experto informante



CÓDIGO VIRTUAL 0001331732

Tarapoto 23 de mayo de 2023

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Medidas de protección

Nº	DIMENSIÓN: Medidas adecuadas	Claridad ¹				Coherencia ²				Relevancia ³				Observaciones/ Recomendaciones
01	Se evalúa las medidas en función a las actividades cotidianas				4				4				4	
02	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad física				4				4				4	
03	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad psicológica				4				4				4	
04	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad sexual				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Medidas oportunas													
05	Las medidas oportunas ayudaron en la mejoría de las relaciones de pareja				4				4				4	
06	Con las medidas oportunas se ha tenido mejor control de la violencia en las relaciones de pareja				4				4				4	
07	Con las medidas oportunas has reducido las agresiones				4				4				4	
08	Producto de las medidas oportunas ya no es víctima de maltratos y/o agresiones				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Medidas integrales													
09	Tiene mayor empoderamiento como mujer ante el uso de las medidas integrales				4				4				4	
10	Tiene mayor empoderamiento debido al apoyo recibido.				4				4				4	
11	Siente que tiene mayor autonomía en sus actividades producto de la ayuda de las autoridades				4				4				4	
12	Como víctima considera que las medidas integrales le han ayudado de manera oportuna en la solución de sus casos de violencia				4				4				4	
	DIMENSIÓN Medidas ejecutables													
13	Con las medidas ejecutables se ha reducido las conductas de la persona agresora				4				4				4	
14	Considera que se ha reducido los abusos por parte de su pareja				4				4				4	
15	Considera que estas medidas le han permitido mejorar su calidad de vida				4				4				4	
16	Considera que las autoridades hacen siempre supervisiones de verificación objetiva para el cumplimiento de las medidas.				4				4				4	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel
------------------------------	---------------	-------------------	---------------

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dra. REATEGUI CARO ARTEMISA DNI:00932793

Especialidad del validador (a): Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad

¹Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

²Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

³Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



 Firma del experto informante



CÓDIGO VIRTUAL 0001331734

Tarapoto 24 de mayo de 2023

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Violencia contra la mujer

Nº	DIMENSIÓN: Violencia física	Claridad ¹				Coherencia ²				Relevancia ³				Observaciones/ Recomendaciones
01	Ha sido privado de sus necesidades básicas				4				4				4	
02	Ha sido víctima de golpe y abuso por parte de su pareja				4				4				4	
03	Ha denunciado al agresor por causa de lesiones físicas.				4				4				4	
04	Ha recibido apoyo por las autoridades para denunciar estos actos de violencia				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Violencia psicológica													
05	Ha sufrido daños psicológicos por parte de su agresor				4				4				4	
06	sufre alternaciones producto de la violencia psicológica				4				4				4	
07	Le ha generado cambio en su comportamiento producto de este tipo de violencia				4				4				4	
08	Considera que se ha limitado en sus capacidades como persona producto de este tipo de violencia				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Violencia sexual													
09	Ha sido víctima de alguna exposición a material pornográfico				4				4				4	
10	Ha sido víctima de amenazas constantes				4				4				4	
11	Ha sido víctima de alguna acción de coerción por parte del agresor				4				4				4	
12	Ha sido víctima del uso de la fuerza por parte del agresor				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Violencia económica o patrimonial													
01	Ha sido víctima de limitaciones en temas económicos				4				4				4	
02	Tu pareja era el que tomaba las decisiones económicas				4				4				4	
03	Ha sido víctima de limitaciones en cuanto a bienes patrimoniales				4				4				4	
04	Siempre ha tenido limitaciones sobre gastos familiares				4				4				4	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo Nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel
------------------------------	---------------	-------------------	---------------

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dra. REATEGUI CARO ARTEMISA DNI:00932793

Especialidad del validador (a): Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad

¹Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

²Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

³Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del experto informante



CÓDIGO VIRTUAL 0001331734

Tarapoto 24 de mayo de 2023

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Medidas de protección

Nº	DIMENSIÓN: Medidas adecuadas	Claridad ¹				Coherencia ²				Relevancia ³				Observaciones/ Recomendaciones
01	Se evalúa las medidas en función a las actividades cotidianas				4				4				4	
02	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad física				4				4				4	
03	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad psicológica				4				4				4	
04	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad sexual				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Medidas oportunas													
05	Las medidas oportunas ayudaron en la mejoría de las relaciones de pareja				4				4				4	
06	Con las medidas oportunas se ha tenido mejor control de la violencia en las relaciones de pareja				4				4				4	
07	Con las medidas oportunas has reducido las agresiones				4				4				4	
08	Producto de las medidas oportunas ya no es víctima de maltratos y/o agresiones				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Medidas integrales													
09	Tiene mayor empoderamiento como mujer ante el uso de las medidas integrales				4				4				4	
10	Tiene mayor empoderamiento debido al apoyo recibido.				4				4				4	
11	Siente que tiene mayor autonomía en sus actividades producto de la ayuda de las autoridades				4				4				4	
12	Como victima considera que las medidas integrales le han ayudado de manera oportuna en la solución de sus casos de violencia				4				4				4	
	DIMENSIÓN Medidas ejecutables													
13	Con las medidas ejecutables se ha reducido las conductas de la persona agresora				4				4				4	
14	Considera que se ha reducido los abusos por parte de su pareja				4				4				4	
15	Considera que estas medidas le han permitido mejorar su calidad de vida				4				4				4	
16	Considera que las autoridades hacen siempre supervisiones de verificación objetiva para el cumplimiento de las medidas.				4				4				4	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel
------------------------------	---------------	-------------------	---------------

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Leiva silva Ricardo Daniel DNI:42321851

Especialidad del validador (a): Magister en Gestión Pública

¹Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.
²Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo
³Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del experto informante



CÓDIGO VIRTUAL 0001331738

Tarapoto 24 de mayo de 2023

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Violencia contra la mujer

Nº	DIMENSIÓN: Medidas adecuadas	Claridad ¹				Coherencia ²				Relevancia ³				Observaciones/ Recomendaciones
01	Se evalúa las medidas en función a las actividades cotidianas				4				4				4	
02	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad física				4				4				4	
03	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad psicológica				4				4				4	
04	Considera que las medidas dadas le han permitido tener una mejor integridad sexual				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Medidas oportunas													
05	Las medidas oportunas ayudaron en la mejoría de las relaciones de pareja				4				4				4	
06	Con las medidas oportunas se ha tenido mejor control de la violencia en las relaciones de pareja				4				4				4	
07	Con las medidas oportunas has reducido las agresiones				4				4				4	
08	Producto de las medidas oportunas ya no es víctima de maltratos y/o agresiones				4				4				4	
	DIMENSIÓN: Medidas integrales													
09	Tiene mayor empoderamiento como mujer ante el uso de las medidas integrales				4				4				4	
10	Tiene mayor empoderamiento debido al apoyo recibido.				4				4				4	
11	Siente que tiene mayor autonomía en sus actividades producto de la ayuda de las autoridades				4				4				4	
12	Como victima considera que las medidas integrales le han ayudado de manera oportuna en la solución de sus casos de violencia				4				4				4	
	DIMENSIÓN Medidas ejecutables													
13	Con las medidas ejecutables se ha reducido las conductas de la persona agresora				4				4				4	
14	Considera que se ha reducido los abusos por parte de su pareja				4				4				4	
15	Considera que estas medidas le han permitido mejorar su calidad de vida				4				4				4	
16	Considera que las autoridades hacen siempre supervisiones de verificación objetiva para el cumplimiento de las medidas.				4				4				4	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo Nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel
------------------------------	---------------	-------------------	---------------

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Leiva Silva Ricardo Daniel DNI:42321851

Especialidad del validador (a): Magister en Gestión Pública



CÓDIGO VIRTUAL 0001331738

¹Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

²Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

³Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del experto informante

Tarapoto 24 de mayo de 2023

7. Índice de la V de Ayken

Variable 1: Medidas de protección

		CLARIDAD					COHERENCIA					RELEVANCIA				
		J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5
D1	P1	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4
	P2	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4
	P3	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4
	P4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4
D2	P5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P7	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
D3	P9	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P10	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4
	P11	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P12	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
D4	P13	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P14	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P15	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P16	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

V de Ayken **0.98**

Variable 2: Violencia contra la mujer

		CLARIDAD					COHERENCIA					RELEVANCIA				
		J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5
D1	P1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P2	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4
	P3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
D2	P5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P7	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
D3	P9	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P10	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P11	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P12	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
D4	P13	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P14	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P15	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P16	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

V de Ayken

1.00

8. Confiabilidad de los instrumentos de investigación

Análisis de confiabilidad de las medidas de protección

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido	0	,0
a			
Total		20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de		
Cronbach	N de elementos	
,983	16	

Análisis de confiabilidad de la violencia contra la mujer

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido	0	,0
a			
Total		20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de		
Cronbach	N de elementos	
,961	16	

9. Base de datos estadísticos

Variable 1: Medidas de protección

N°	Medidas adecuadas					Medidas oportunas					Medidas integrales					Medidas ejecutables					TOTAL
	P1	P2	P3	P4	SUBTOTAL	P5	P6	P7	P8	SUBTOTAL	P9	P10	P11	P12	SUBTOTAL	P13	P14	P15	P16	SUBTOTAL	
1	3	2	3	3	11	3	2	3	3	11	2	3	2	3	10	3	3	3	3	12	44
2	4	3	3	3	13	4	3	3	3	13	3	3	3	3	12	3	3	4	3	13	51
3	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	16
4	2	1	2	2	7	2	1	2	2	7	1	2	1	2	6	2	2	2	1	7	27
5	3	3	4	4	14	3	3	4	4	14	3	4	3	4	14	4	4	3	3	14	56
6	2	1	2	2	7	2	1	2	2	7	1	2	1	2	6	2	2	2	1	7	27
7	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	64
8	3	3	2	2	10	4	3	2	2	10	3	2	3	2	10	2	2	3	3	10	40
9	5	4	4	4	17	5	4	4	4	17	4	4	4	4	16	4	4	5	4	17	67
10	5	5	4	4	18	5	5	4	4	18	5	4	5	4	18	4	4	5	5	18	72
11	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	64
12	4	3	2	2	11	4	3	2	2	11	3	2	3	2	10	2	2	4	3	11	43
13	2	2	3	3	10	2	2	3	3	10	2	3	2	3	10	3	3	2	2	10	40
14	4	4	3	3	14	4	4	3	3	14	4	3	4	3	14	3	3	4	4	14	56
15	4	3	2	2	11	3	3	4	3	13	3	4	4	3	14	2	2	1	2	7	45
16	2	2	3	3	10	2	1	2	1	6	1	2	2	2	7	3	3	3	1	10	33
17	4	4	3	3	14	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	3	3	4	1	11	57
18	2	3	1	1	7	3	3	2	3	11	3	2	2	3	10	1	1	1	3	6	34
19	4	5	2	2	13	3	4	4	4	15	4	4	4	1	13	2	2	2	4	10	51
20	4	5	4	4	17	5	5	4	5	19	5	4	4	1	14	4	4	3	4	15	65
21	3	2	3	3	11	3	2	3	3	11	2	3	2	3	10	3	3	3	3	12	44
22	4	3	3	3	13	4	3	3	3	13	3	3	3	3	12	3	3	4	3	13	51
23	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	16
24	2	1	2	2	7	2	1	2	2	7	1	2	1	2	6	2	2	2	1	7	27
25	3	3	4	4	14	3	3	4	4	14	3	4	3	4	14	4	4	3	3	14	56
26	2	1	2	2	7	2	1	2	2	7	1	2	1	2	6	2	2	2	1	7	27
27	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	64
28	3	3	2	2	10	3	3	2	2	10	3	2	3	2	10	2	2	3	3	10	40
29	5	4	4	4	17	5	4	4	4	17	4	4	4	4	16	4	4	5	4	17	67
30	5	5	4	4	18	5	5	4	4	18	5	4	5	4	18	4	4	5	5	18	72
31	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	64
32	4	3	2	2	11	4	3	2	2	11	3	2	3	2	10	2	2	4	3	11	43
33	2	2	3	3	10	2	2	3	3	10	2	3	2	3	10	3	3	2	2	10	40
34	4	4	3	3	14	4	4	3	3	14	4	3	4	3	14	3	3	4	4	14	56
35	1	2	2	2	7	3	4	3	2	12	3	3	3	4	13	2	2	1	2	7	39
36	3	2	3	3	11	1	2	2	3	8	2	2	1	2	7	3	3	3	1	10	36
37	4	3	3	3	13	4	4	4	3	15	4	4	4	4	16	3	3	4	1	11	55

38	1	1	1	1	4	3	2	3	1	9	3	3	3	2	11	1	1	1	3	6	30
39	2	1	2	2	7	4	4	5	2	15	1	3	4	4	12	2	2	2	4	10	44
40	3	3	4	4	14	5	4	5	4	18	1	5	5	4	15	4	4	3	4	15	62
41	3	2	3	3	11	3	2	3	3	11	2	3	2	3	10	3	3	3	3	12	44
42	4	3	3	3	13	4	3	3	3	13	3	3	3	3	12	3	3	4	3	13	51
43	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	16
44	2	1	2	2	7	2	1	2	2	7	1	2	1	2	6	2	2	2	1	7	27
45	3	3	4	4	14	3	3	4	4	14	3	4	3	4	14	4	4	3	3	14	56
46	2	1	2	2	7	4	3	4	3	14	4	3	3	3	13	2	2	2	1	7	41
47	4	4	4	4	16	2	1	2	2	7	2	2	2	2	7	4	4	4	4	16	46
48	3	3	2	2	10	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	2	2	3	3	10	52
49	5	4	4	4	17	2	3	2	3	10	2	3	3	3	11	4	4	5	4	17	55
50	5	5	4	4	18	4	4	4	5	17	4	1	3	4	12	4	4	5	5	18	65
51	4	4	4	4	16	4	5	4	5	18	4	1	5	5	15	4	4	4	4	16	65
52	4	3	2	2	11	4	3	2	2	11	3	2	3	2	10	2	2	4	3	11	43
53	2	2	3	3	10	2	2	3	3	10	2	3	2	3	10	3	3	2	2	10	40
54	4	4	3	3	14	4	4	3	3	14	4	3	4	3	14	3	3	4	4	14	56
55	1	2	2	2	7	1	2	2	2	7	2	2	2	2	8	2	2	1	2	7	29
56	3	2	3	3	11	3	2	3	3	11	2	3	2	3	10	3	3	3	1	10	42
57	4	3	3	3	13	4	3	3	3	13	3	3	3	3	12	3	3	4	1	11	49
58	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	3	6	18
59	2	1	2	2	7	2	1	2	2	7	1	2	1	2	6	2	2	2	4	10	30
60	3	3	4	4	14	3	3	4	4	14	3	4	3	4	14	4	4	3	4	15	57
61	3	2	3	3	11	3	2	3	3	11	2	3	2	3	10	3	3	3	3	12	44
62	4	3	3	3	13	4	3	4	3	14	4	3	3	3	13	3	3	4	3	13	53
63	1	1	1	1	4	2	1	2	2	7	2	2	2	2	7	1	1	1	1	4	22
64	2	1	2	2	7	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	2	2	2	1	7	46
65	3	3	4	4	14	2	3	2	3	10	2	3	3	3	11	4	4	3	3	14	49
66	2	1	2	2	7	4	4	4	5	17	4	1	3	4	12	2	2	2	1	7	43
67	4	4	4	4	16	4	5	4	5	18	4	1	5	5	15	4	4	4	4	16	65
68	3	3	2	2	10	3	3	2	2	10	3	2	3	2	10	2	2	3	3	10	40
69	5	4	4	4	17	5	4	4	4	17	4	4	4	4	16	4	4	5	4	17	67
70	5	5	4	4	18	5	5	4	4	18	5	4	5	4	18	4	4	5	5	18	72
71	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	64
72	4	3	2	2	11	4	3	2	2	11	3	2	3	2	10	2	2	4	3	11	43
73	2	2	3	3	10	2	2	3	3	10	2	3	2	3	10	3	3	2	2	10	40
74	4	4	3	3	14	4	4	3	3	14	4	3	4	3	14	3	3	4	4	14	56
75	1	2	2	2	7	1	2	2	2	7	2	2	2	2	8	2	2	1	2	7	29
76	3	2	3	3	11	3	2	3	3	11	2	3	2	3	10	3	3	3	1	10	42
77	4	3	3	3	13	4	3	3	3	13	3	3	3	3	12	3	3	4	1	11	49
78	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	3	6	18
79	2	1	2	2	7	2	1	2	2	7	1	2	1	2	6	2	2	2	4	10	30
80	3	3	4	4	14	3	3	4	4	14	3	4	3	4	14	4	4	3	4	15	57

81	3	2	3	3	11	3	4	3	4	14	4	4	3	3	14	3	3	3	3	12	51
82	2	3	3	3	11	1	2	1	2	6	2	2	2	2	8	3	3	4	3	13	38
83	4	1	1	1	7	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	1	1	1	1	4	43
84	3	1	2	2	8	3	2	3	2	10	2	2	3	3	10	2	2	2	1	7	35
85	5	3	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	1	3	12	4	4	3	3	14	58
86	5	1	2	2	10	5	4	5	4	18	4	4	1	5	14	2	2	2	1	7	49
87	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	64
88	3	3	2	2	10	3	3	2	2	10	3	2	3	2	10	2	2	3	3	10	40
89	5	4	4	4	17	5	4	4	4	17	4	4	4	4	16	4	4	5	4	17	67
90	5	5	4	4	18	5	5	4	4	18	5	4	5	4	18	4	4	5	5	18	72
91	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	64
92	4	3	2	2	11	4	3	2	2	11	3	2	3	2	10	2	2	4	3	11	43
93	2	2	3	3	10	2	2	3	3	10	2	3	2	3	10	3	3	2	2	10	40
94	4	4	3	3	14	4	4	3	3	14	4	3	4	3	14	3	3	4	4	14	56
95	1	2	2	2	7	1	2	2	2	7	2	2	2	2	8	2	2	1	2	7	29
96	3	2	3	3	11	3	2	3	3	11	2	3	2	3	10	3	3	3	1	10	42
97	4	3	3	3	13	4	3	3	3	13	3	3	3	3	12	3	3	4	1	11	49

Variable 2: Violencia contra la mujer

N°	Violencia física					Violencia psicológica					Violencia sexual					Violencia económica o patrimonial					TOTAL
	P1	P2	P3	P4	SUBTOTAL	P5	P6	P7	P8	SUBTOTAL	P9	P10	P11	P12	SUBTOTAL	P13	P14	P15	P16	SUBTOTAL	
1	3	2	2	3	10	2	2	3	2	9	3	3	2	3	11	2	3	3	3	11	41
2	3	4	3	3	13	4	3	3	3	13	3	4	3	3	13	3	3	3	4	13	52
3	1	2	1	1	5	2	1	1	1	5	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	18
4	2	1	1	2	6	1	1	2	1	5	2	2	1	2	7	1	2	2	2	7	25
5	4	3	3	4	14	3	3	4	3	13	4	3	3	4	14	3	4	4	3	14	55
6	2	2	1	2	7	2	1	2	1	6	2	2	1	2	7	1	2	2	2	7	27
7	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	64
8	2	3	3	2	10	3	3	2	3	11	2	3	3	2	10	3	2	2	3	10	41
9	4	3	4	4	15	3	4	4	4	15	4	5	4	4	17	4	4	4	1	13	60
10	4	5	5	4	18	5	5	4	5	19	4	5	5	4	18	5	4	4	1	14	69
11	4	5	4	4	17	5	4	4	4	17	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	66
12	2	2	3	2	9	2	3	2	3	10	2	4	3	2	11	3	2	2	4	11	41
13	3	2	2	3	10	2	2	3	2	9	3	2	2	3	10	2	3	3	4	12	41
14	3	3	4	3	13	3	4	3	4	14	3	4	4	3	14	4	3	3	4	14	55
15	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	1	2	2	7	2	2	2	4	10	33
16	2	2	2	3	9	2	2	3	2	9	3	3	2	3	11	2	3	3	2	10	39
17	3	4	3	3	13	4	3	3	3	13	3	4	3	3	13	3	3	3	3	12	51
18	2	2	1	1	6	2	1	1	1	5	1	1	1	1	4	1	1	1	2	5	20
19	3	1	1	2	7	1	1	2	1	5	2	2	1	2	7	1	2	2	3	8	27
20	4	3	3	4	14	3	3	4	3	13	4	3	3	4	14	3	4	4	4	15	56
21	3	2	2	3	10	2	2	3	2	9	3	3	2	3	11	2	3	3	3	11	41
22	3	4	3	3	13	4	3	3	3	13	3	4	3	3	13	3	3	3	4	13	52
23	1	2	1	1	5	2	1	1	1	5	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	18
24	2	1	1	2	6	1	1	2	1	5	2	2	1	2	7	1	2	2	2	7	25
25	4	3	3	4	14	3	3	4	3	13	4	3	3	4	14	3	4	4	3	14	55
26	2	2	1	2	7	2	1	2	1	6	2	2	1	2	7	1	2	2	2	7	27
27	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	64
28	2	3	3	2	10	3	3	2	3	11	2	3	3	2	10	3	2	2	3	10	41
29	4	3	4	4	15	3	4	4	4	15	4	5	4	4	17	4	4	4	1	13	60
30	4	5	5	4	18	5	5	4	5	19	4	5	5	4	18	5	4	4	1	14	69
31	4	5	4	4	17	5	4	4	4	17	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	66
32	2	2	3	2	9	2	3	2	3	10	2	4	3	2	11	3	2	2	4	11	41
33	3	2	2	3	10	2	2	3	2	9	3	2	2	3	10	2	3	3	4	12	41
34	3	3	4	3	13	3	4	3	4	14	3	4	4	3	14	4	3	3	4	14	55
35	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	1	2	2	7	4	3	3	4	14	37
36	2	2	2	3	9	2	2	3	2	9	3	3	2	3	11	2	2	1	2	7	36
37	3	4	3	3	13	4	3	3	3	13	3	4	3	3	13	3	4	4	4	15	54

38	2	2	1	1	6	2	1	1	1	5	1	1	1	1	4	2	3	3	2	10	25
39	3	1	1	2	7	1	1	2	1	5	2	2	1	2	7	3	3	4	4	14	33
40	4	3	3	4	14	3	3	4	3	13	4	3	3	4	14	4	5	5	4	18	59
41	3	2	2	3	10	2	2	3	2	9	3	3	2	3	11	2	3	3	3	11	41
42	3	4	3	3	13	4	3	3	3	13	3	4	3	3	13	3	3	3	4	13	52
43	1	2	1	1	5	2	1	1	1	5	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	18
44	2	1	1	2	6	1	1	2	1	5	2	2	1	2	7	1	2	2	2	7	25
45	4	3	3	4	14	3	3	4	3	13	4	3	3	4	14	3	4	4	3	14	55
46	2	2	1	2	7	2	1	2	1	6	2	2	1	2	7	1	4	3	3	11	31
47	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	2	2	1	9	57
48	2	3	3	2	10	3	3	2	3	11	2	3	3	2	10	3	3	4	4	14	45
49	4	3	4	4	15	3	4	4	4	15	4	5	4	4	17	4	2	3	3	12	59
50	4	5	5	4	18	5	5	4	5	19	4	5	5	4	18	5	3	3	4	15	70
51	4	5	4	4	17	5	4	4	4	17	4	4	4	4	16	4	4	5	5	18	68
52	2	2	3	2	9	2	3	2	3	10	2	4	3	2	11	3	2	2	4	11	41
53	3	2	2	3	10	2	2	3	2	9	3	2	2	3	10	2	3	3	4	12	41
54	3	3	4	3	13	3	4	3	4	14	3	4	4	3	14	4	3	3	4	14	55
55	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	1	2	2	7	2	2	2	1	7	30
56	2	2	2	3	9	2	2	3	2	9	3	3	2	3	11	2	3	3	3	11	40
57	3	4	3	3	13	4	3	3	3	13	3	4	3	3	13	3	3	3	4	13	52
58	2	2	1	1	6	2	1	1	1	5	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	19
59	3	1	1	2	7	1	1	2	1	5	2	2	1	2	7	1	2	2	2	7	26
60	4	3	3	4	14	3	3	4	3	13	4	3	3	4	14	3	4	4	3	14	55
61	3	2	2	3	10	2	2	3	2	9	3	3	2	3	11	2	3	3	3	11	41
62	3	4	3	3	13	4	3	3	3	13	3	4	3	3	13	3	4	3	3	13	52
63	1	2	1	1	5	2	1	1	1	5	1	1	1	1	4	1	2	2	1	6	20
64	2	1	1	2	6	1	1	2	1	5	2	2	1	2	7	1	3	4	4	12	30
65	4	3	3	4	14	3	3	4	3	13	4	3	3	4	14	3	2	3	3	11	52
66	2	2	1	2	7	2	1	2	1	6	2	2	1	2	7	1	3	3	4	11	31
67	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	5	5	18	66
68	2	3	3	2	10	3	3	2	3	11	2	3	3	2	10	3	2	2	3	10	41
69	4	3	4	4	15	3	4	4	4	15	4	5	4	4	17	4	4	4	1	13	60
70	4	5	5	4	18	5	5	4	5	19	4	5	5	4	18	5	4	4	1	14	69
71	4	5	4	4	17	5	4	4	4	17	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	66
72	2	2	3	2	9	2	3	2	3	10	2	4	3	2	11	3	2	2	4	11	41
73	3	2	2	3	10	2	2	3	2	9	3	2	2	3	10	2	3	3	4	12	41
74	3	3	4	3	13	3	4	3	4	14	3	4	4	3	14	4	3	3	4	14	55
75	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	1	2	2	7	2	2	2	1	7	30
76	2	2	2	3	9	2	2	3	2	9	3	3	2	3	11	2	3	3	3	11	40
77	3	4	3	3	13	4	3	3	3	13	3	4	3	3	13	3	3	3	4	13	52
78	2	2	1	1	6	2	1	1	1	5	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	19

79	3	1	1	2	7	1	1	2	1	5	2	2	1	2	7	1	2	2	2	7	26
80	4	3	3	4	14	3	3	4	3	13	4	3	3	4	14	3	4	4	3	14	55
81	3	2	2	3	10	2	2	3	2	9	3	3	2	3	11	2	3	4	3	12	42
82	3	4	3	3	13	4	3	3	3	13	3	4	3	3	13	3	3	2	2	10	49
83	1	2	1	1	5	2	1	1	1	5	1	1	1	1	4	1	1	3	4	9	23
84	2	1	1	2	6	1	1	2	1	5	2	2	1	2	7	1	2	2	3	8	26
85	4	3	3	4	14	3	3	4	3	13	4	3	3	4	14	3	4	3	3	13	54
86	2	2	1	2	7	2	1	2	1	6	2	2	1	2	7	1	2	4	5	12	32
87	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	64
88	2	3	3	2	10	3	3	2	3	11	2	3	3	2	10	3	2	2	3	10	41
89	4	3	4	4	15	3	4	4	4	15	4	5	4	4	17	4	4	4	1	13	60
90	4	5	5	4	18	5	5	4	5	19	4	5	5	4	18	5	4	4	1	14	69
91	4	5	4	4	17	5	4	4	4	17	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	66
92	2	2	3	2	9	2	3	2	3	10	2	4	3	2	11	3	2	2	4	11	41
93	3	2	2	3	10	2	2	3	2	9	3	2	2	3	10	2	3	3	4	12	41
94	3	3	4	3	13	3	4	3	4	14	3	4	4	3	14	4	3	3	4	14	55
95	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	1	2	2	7	2	2	2	1	7	30
96	2	2	2	3	9	2	2	3	2	9	3	3	2	3	11	2	3	3	3	11	40
97	3	4	3	3	13	4	3	3	3	13	3	4	3	3	13	3	3	3	4	13	52

10. Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación

POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



SEÑOR: SANTIAGO ENRIQUE MORENO PITTA
JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA EI DORADO

ASUNTO : Solicita autorización para realizar investigación y publicación del nombre de su organización en los resultados del estudio

REFERENCIA: Solicitud del interesado de fecha: 29 de mayo de 2023

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo augurarle éxitos en la gestión de la institución a la cual usted representa.

El presente es para hacer de su conocimiento que la Unidad de Posgrado de la Universidad César Vallejo, Filial Tarapoto, tiene los Programas de Maestría y Doctorado, en diversas menciones, donde los estudiantes se especializan para obtener el Grados Académico de Maestro o de Doctor según el caso.

Para obtener el Grado Académico correspondiente, los estudiantes deben elaborar, presentar, sustentar y aprobar un Trabajo de Investigación Científica (Tesis). Además, contar con la autorización de la organización para publicar su identidad en los resultados de las investigaciones.

Por tal motivo alcanzo la siguiente información:

- 1) Apellidos y nombres de estudiante: CASTILLO TANTALEAN PERCY
- 2) Programa de estudios : MAESTRÍA
- 3) Mención : GESTIÓN PÚBLICA
- 4) Ciclo de estudios : III ciclo
- 5) Título de la investigación : Medidas de protección y violencia contra la mujer, en el Juzgado Mixto de la Provincia de El Dorado, 2023
- 6) Asesor : Dr. Barboza Zelada, Pedro Arturo.

Por tal motivo, solicito a usted se sirva **autorizar la realización de la investigación** en la institución que usted dirige; así como también, **autorice la publicación de la identidad de la organización a su cargo en los resultados de la investigación**, tal como lo establece el código de ética de investigación de la UCV.

Debo señalar que los resultados de la investigación a realizar benefician al estudiante investigador como también a la institución donde se realiza la investigación.

Atentamente,



Dra. Mabel Contreras Julián
Jefe Unidad de Posgrado, filial Tarapoto

11. Autorización de la organización para publicar la identidad en los resultados de las investigaciones



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la organización:	RUC: 20542260476
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SAN MARTIN	
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos: SANTIAGO ENRIQUE MORENO PITTA	DNI: 17864587

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (*), autorizo [X], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
Medidas de protección y violencia contra la mujer, en el Juzgado Mixto de la Provincia de El Dorado, 2023	
Nombre del Programa Académico: Gestión Pública	
Autor: Percy Castillo Tantalean	DNI: 41693818

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: San José de Sisa 29 de mayo 2023

Firma: _____

(Titular o Representante legal de la Institución)

(*). Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal " f " Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.

12. Autorización de publicación en Repositorio Institucional.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Yo, CASTILLO TANTALEAN PERCY identificado con N° de Documento N° 41693818 (respectivamente), estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO y del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, autorizo (X), no autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi Tesis: "Medidas de protección y violencia contra la mujer, en el Juzgado Mixto de la Provincia de El Dorado, 2023".

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo, según esta estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de NO autorización:

--

TARAPOTO, 13 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Autor	Firma
CASTILLO TANTALEAN PERCY DNI: 41693818 ORCID: 0009-0001-8831-3559	Firmado electrónicamente por: CCASTILLOTAN el 13- 07-2023 03:51:07

Código documento Trilce: INV - 1233000

13. Constancia de revisión ortográfica (Lingüístico)

Buen día Sra. Carmen.

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de informarle sobre las acciones correctivas de la ortografía de la investigación: **“Medidas de protección y violencia contra la mujer, en el Juzgado Mixto de la Provincia de El Dorado, 2023.”** tesis para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública, teniendo como autor a Percy Castillo Tanlaean, con DNI: 41693818. En atención se le informa lo siguiente:

- Soy el responsable de la revisión ortográfica y sintáctica de la tesis.
- Se ha realizado una revisión minuciosa en aplicación de las reglas ortográficas de la lengua española.
- De igual forma, se revisó la relación y su función de las palabras dentro del texto.

Es todo lo que tengo que informar en honor a la verdad, para los fines que estime conveniente.

Atentamente:



Prof. Ronal Pérez Díaz
Docente de Lengua y Literatura
41066686



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad de los Asesores

Nosotros, BARBOZA ZELADA PEDRO ARTURO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesores de Tesis titulada: "Medidas de protección y violencia contra la mujer, en el Juzgado Mixto de la Provincia de El Dorado, 2023", cuyo autor es CASTILLO TANTALEAN PERCY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 04 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
BARBOZA ZELADA PEDRO ARTURO DNI: 16529281 ORCID: 0000-0001-9032-7821	Firmado electrónicamente por: PBARBOZAZ el 04-08-2023 18:34:53
SAAVEDRA SANDOVAL RENÁN DNI: 00974279 ORCID: 0000-0002-3018-9460	Firmado electrónicamente por: SSAAVEDRASA el 04-08-2023 19:28:52

Código documento Trilce: TRI - 0641254